



**UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**  
**CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**



**EFICACIA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO Y  
PROMOCION DEL EMPLEO FRENTE A LA EXPLOTACION DE NIÑOS  
Y ADOLESCENTES QUE LABORAN EN EL SECTOR  
INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE CALCA – CUSCO 2017.**

**Tesis para optar el título profesional de  
ABOGADA**

**Presentado por:**

**Bach. Liz Lili Chuquiwayta Ugarte**

**Asesor:**

**Dr. Anselmo Díaz silva.**

**Cusco- Perú.**

**2017**



### **DEDICATORIA**

*A Dios por ser mi guía y estar presente siempre en mi vida dándome fortaleza en los momentos de debilidad, así como felicidad en las experiencias y aprendizajes vividos; y a mis padres Edgar y Giovanna por todo el amor que me dan así como la inspiración para seguir siempre hacia adelante.*



### **AGRADECIMIENTOS**

*A mi familia porque siempre estuvo en mi camino para guiarme, apoyarme y fortalecer en cada uno de mis emprendimientos.*

*Habiendo culminado con el presente trabajo, agradezco de forma especial a mi asesor, Dr. Anselmo Díaz Silva por la orientación brindada en el camino y por los aportes en la investigación.*

*Al Dr. Justino Lucana Orue, por haberme guiado y recomendado en el desarrollo de mi tesis.*

*Agradezco a mi novio Frank Negrón Torres por el apoyo incondicional.*



## RESUMEN

Para empezar, distinguiremos el trabajo formativo del trabajo nocivo. El trabajo formativo es toda actividad que facilita al desarrollo del niño, estimulando su creatividad, socialización, aprendizaje y su autonomía. Mientras que todo trabajo nocivo es toda actividad que vulnera los derechos del niño, que impide o altera su desarrollo integral e interfiere en su educación o en su rendimiento escolar, en este ámbito ubicamos a la gran mayoría de nuestros niños y adolescentes que trabajan para sobrevivir. El trabajo del adolescente se extiende como toda actividad remunerada o no de comercialización o al servicio de otra persona natural o jurídica por personas que no han cumplido los 18 años de Edad (**NEVES MUJICA, 2012, pág. 224**). La explotación que existe por parte de los empleadores hacia los menores que trabajan con remuneraciones mínimas, a pesar de realizar trabajos similares al de los adultos, son diversos los factores que influyen en la decisión de someter a un niño, niña o adolescente a trabajo infantil. Aunque es mayormente aceptado que esta decisión se basa en factores económicos, también se reconoce la presencia de factores complementarios que influyen en las decisiones de las familias y en la eventual consideración del trabajo infantil como una alternativa para la mejora de las condiciones de vida de las personas o de supervivencia de los hogares.



## ABSTRACT

To begin with, we will distinguish formative work from harmful work. Training work is all activity that facilitates the development of the child, stimulating his creativity, socialization, learning and autonomy. While all harmful work is any activity that violates the rights of the child, which impedes or alters their integral development and interferes in their education or school performance, in this area we locate the vast majority of our children and adolescents who work to survive . The work of the adolescent extends as all paid or non-marketing activity or to the service of another natural or legal person by persons who have not reached the age of 18 (NEVES MUJICA, 2012, page 224). Employers' exploitation of minors who work with minimum wages, despite performing work similar to that of adults, are factors that influence the decision to subject a child to child labor . While it is widely accepted that this decision is based on economic factors, it also recognizes the presence of complementary factors that influence the decisions of families and the possible consideration of child labor as an alternative for improving the living conditions of People or household survival.



INDICE

1.1. EL PROBLEMA..... 1
1.1.1. Planteamiento del Problema ..... 1
1.1.2. Formulación del Problema ..... 2
1.2. Objetivos de la Investigación. .... 3
1.2.1. Objetivo General: ..... 3
1.2.2. Objetivos Específicos: ..... 3
1.3. Justificación de la Investigación. .... 3
1.4. Metodología del Estudio ..... 5
1.4.1. Diseño Metodológico. .... 5
1.4.2. DISEÑO CONTEXTUAL ..... 5
1.4.3. Técnicas de Recolección, Procesamiento y Análisis de Datos..... 6
1.4.4. Fiabilidad de la Investigación ..... 6
1.5. Hipótesis de Trabajo..... 6
1.6. Categorías de Estudio ..... 7
2. MARCO TEÓRICO. .... 8
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN..... 8
2.1.1 Antecedentes internacionales..... 8
2.1.2. Tesis nacionales ..... 9
2.2. BASES TEÓRICAS: ..... 12
2.2.1. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. .... 12
2.2.1.2. Su Visión: ..... 12
2.2.1.3. Su Misión: ..... 13
2.2.1.4. Artículo 7:..... 13
2.2.1.5. Artículo 9: ..... 14
2.2.1.6. Artículo 10..... 14
2.2.1.7. Artículo 11:..... 15
2.2.1.8. Artículo 12 :..... 15
2.2.1.9. Ubicación..... 16
2.2.1.10. Autoridad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco..... 17
2.2.2. Transporte Interprovincial..... 17
2.2.2.1. Transporte..... 17
2.2.2.2. Transporte Público – Interprovincial. .... 17
2.2.2.3. La Ruta Transporte Interprovincial en el Cusco..... 18
2.2.3. Antecedentes del Trabajo Infantil y Adolescente en el Perú. .... 18



2.2.4. Trabajo Infantil: Definición..... 20

2.2.6. El Trabajo Infantil y Adolescente..... 22

2.2.7. Normativa Internacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 25

2.2.8. Normativa Nacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil  
(<http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=112>)..... 29

2.2.9. Situación del Trabajo Infantil en el Perú..... 33

2.2.10. Factores Asociados al Trabajo Infantil y Adolescente ..... 36

2.2.10.1. Pobreza..... 37

2.2.10.2. Educación..... 40

2.2.10.3. Tolerancia..... 43

2.2.10.4. Otros Factores Asociados Relevantes..... 45

2.2.11. Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021.47

2.2.11.1. Principios Rectores y Enfoques..... 47

3. RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS. .... 48

3.1. Resultados del Estudio..... 48

3.1.1. Aplicación de Encuestas: ..... 49

3.1.1.1. Aplicación de Encuestas a Menores de Edad..... 49

3.1.1.2. Encuesta Aplicada al Público en General Usuarios de Líneas de Transporte Interprovincial  
de la Ruta Cusco – Calca – Cusco..... 63

3.1.2. Aplicación de la Técnica de Observación del Fenómeno Mediante el Registro de Fílmico.73

3.2. Análisis de Los Hallazgos. .... 75

3.2.1. Análisis de los Hallazgos de la Encuestas Realizadas a Niños y Adolescentes que Laboran en  
el Sector de Transporte Interprovincial Cusco – Calca. .... 75

3.2.2. Análisis de los Hallazgos de la Encuestas Realizadas a Público en General Usuarios de  
Transporte Interprovincial Cusco – Calca. .... 77

3.3. Discusión y Contrastación Teórica de los Hallazgos..... 78

CONCLUSIONES:..... 81

RECOMENDACIONES:..... 82

4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ..... 83

4.1 Recursos y Presupuesto. .... 83

4.2. Cronograma..... 84

MATRIZ DE CONSISTENCIA ..... 85

BIBLIOGRAFÍA..... 86

ANEXOS..... 89



## LISTADO DE ABREVIATURAS

<b>OIT:</b>	Organización Internacional de Trabajo.
<b>ENAHO:</b>	Encuesta Nacional de Hogares.
<b>DRTPE:</b>	Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo.
<b>ROF:</b>	Reglamento de Organización y Funciones.
<b>PUCP:</b>	Pontificia Universidad Católica Perú.
<b>INEI:</b>	Instituto Nacional de Estadísticas e Informática.
<b>ENPETI:</b>	Estrategia Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.
<b>PBI:</b>	Producto Bruto Interno.
<b>ETC:</b>	Etcétera.





## PRESENTACIÓN

Señores: Miembros del jurado:

Pongo a disposición de ustedes el proyecto de tesis titulado : **EFICACIA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO FRENTE A LA EXPLOTACION DE NIÑOS ADOLESCENTES QUE LABORAN EN EL SECTOR INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE CALCA – CUSCO 2017**; para su evaluación y calificación correspondiente, esperando que dicho trabajo satisfaga la solución a la problemática encontrada materia de la presente investigación.

Atentamente

La tesista

Liz L Chuquiwayta Ugarte.



## CAPITULO I:

### 1.1. EL PROBLEMA

#### 1.1.1. Planteamiento del Problema

En estos tiempos actuales donde está en boga el conocimiento y difusión de los derechos del niño y adolescente no se concibe la explotación que existe por parte de los empleadores hacia los menores que trabajan en el sector de transporte interprovincial Calca – Cusco y viceversa; son diversos los factores que influyen en la decisión de someter a un niño, niña o adolescente a trabajo no acordes a su edad cronológica, sin que las autoridades pertinentes hagan algo por evitar estos excesos y abusos que se vienen suscitando, Aunque es mayormente aceptado que esta decisión se basa en factores económicos, también se reconoce la presencia de factores complementarios que influyen en las decisiones de las familias y en la eventual consideración del trabajo infantil-adolescente como una alternativa para la mejora de las condiciones de vida de las personas o de supervivencia de los hogares.

La convención interamericana de los derechos del niño y adolescentes menciona sobre los derechos del trabajo de los menores, señala, que el menor debe trabajar a partir de los 12 años de edad en trabajos ligeros quienes también tienen el derecho de percibir una remuneración equitativa, pese a que existe una legislación que ampara el trabajo del menor, aun así que existe la explotación en la actualidad en nuestra localidad con mayor incidencia”.

Existen dos principales instrumentos internacionales que proporcionan el marco conceptual para la delimitación del trabajo infantil que son: el Convenio de la



Organización Internacional de Trabajo (en adelante OIT) N° 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), ratificado por el Estado Peruano el 13 de noviembre de 2002, y el Convenio OIT N°. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por el Estado Peruano el 10 de enero de 2002. La ratificación de ambos instrumentos implica su incorporación dentro del derecho interno, lo que los convierte en referentes de obligatoria observancia para la normativa y practica nacionales.

En nuestra sociedad, existen diferentes instituciones encargadas de velar los derechos del menor, quienes tienen fines y objetivos para defender los derechos y principalmente al menor que trabaja y estudia a la vez, por consiguiente es necesario solucionar el problema de la explotación, que es latente dentro de nuestra sociedad y que requiere mayor atención por parte de las instituciones encargadas; porque primero son los niños y los adolescentes quienes son el futuro del país. Entonces cabe puntualizar y resolver de inmediato planteando propuestas que den una solución y así disminuir la explotación, como también respetar los derechos de los menores que trabajan en el sector de transporte interprovincial Calca – Cusco y viceversa.

### 1.1.2. Formulación del Problema

- **Problema Principal**

¿Cual es rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo frente la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017?

- **Problemas Secundarios**

- a. ¿Cuáles son los factores que originan la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017?
- b. ¿Cómo se desarrolla la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca 2017?
- c. ¿Cuáles son los efectos generados por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017?



- d. ¿Cuáles serían las alternativas que solucionen la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017?

## **1.2. Objetivos de la Investigación.**

### **1.2.1. Objetivo General:**

Determinar el rol de la dirección regional de trabajo y promoción del empleo frente la explotación laboral de menores de edad en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017.

### **1.2.2. Objetivos Específicos:**

- a. Identificar los factores que originan la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca.
- b. Describir la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca.
- c. Identificar los efectos generados por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca.
- d. Determinar alternativas que solucionen la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca.

## **1.3. Justificación de la Investigación.**

### **a. Conveniencia.**

Es conveniente realizar esta investigación, por tratarse de un problema que amerita el interés por parte del Estado en buscar una adecuada solución al problema de los niños y adolescentes que trabajan en el servicio de transporte interprovincial, sin importarles cuanto deben percibir por el trabajo realizado y muchos de ellos no tienen conocimiento de sus derechos



de trabajo, razón por el cual no son respetados y al contrario son explotados, en un mayor porcentaje trabajan para sustentarse en la vida y a su familia, con lo que se conforman con las propinas que les dan, lógicamente con mayor incidencia con los niños que son de los pueblos jóvenes, asentamiento humanos de donde provienen a la ciudad con la esperanza o en único objetivo de trabajar y sobre salir en la vida.

**b. Relevancia Social.**

Tiene relevancia de carácter social porque afecta no solo a los niños y adolescente; sino a la sociedad en general y a todo el país, debido a la falta de conocimiento por parte de los menores de sus derechos dentro de las normas legales; así como también por parte de los empleadores que se dedican a esta actividad, por ende todo ello desencadena en un grave problema social que necesita ser atendido de manera urgente.

**c. Implicaciones prácticas.**

Lo que se busca con la presente investigación es, hacerles recordar sobre los derechos laborales a los que tienen acceso los niños y adolescentes que laboran en el sector de transporte interprovincial Calca – Cusco, para disminuir i/o eliminar la explotación de los antes mencionados.

**d. Valor teórico.**

De igual manera se pretende que los niños y adolescentes en nuestra ciudad trabajan en todo tipo de labores, por ejemplo en el transporte interprovincial, empleados domésticos, lavador de carros, canillitas, lustradores ayudantes de panadería, etc. Por lo tanto el conocimiento sobre los derechos del trabajo es sumamente importante para los menores que trabajan en la sociedad, para que así en un mundo muy lejano no exista la palabra explotación y que los niños, adolescentes hagan respetar sus derechos.

**e. Utilidad Metodológica.**

Consideramos que la presente investigación puede motivar y aportar una solución al problema de explotación de los adolescentes en nuestra ciudad y país; las instituciones y la sociedad deben tratar de solucionar este problema

como podría ser con la creación de una entidad especializada netamente en el trabajo del menor, también con la información necesaria y la difusión respectiva sobre los derechos de trabajo con mayor incidencia en las zonas marginales y primordialmente en los centros educativos.

#### 1.4. Metodología del Estudio

##### 1.4.1. Diseño Metodológico.

<b>Enfoque de investigación</b>	<b>Cualitativo:</b> utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar las hipótesis en su proceso de interpretación.
<b>Tipo de diseño de la investigación</b>	<b>No experimental</b> en su forma: <b>Transversal o transaccional;</b> y corresponde a una sola observación.
<b>Método de la investigación</b>	Método sociológico (socio jurídico): Porque estudia la problemática de la realidad social.

##### 1.4.2. DISEÑO CONTEXTUAL

- **Escenario y tiempo**

La presente investigación se realizara durante el tiempo de febrero a mayo del presente año, siendo el escenario principal el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca y viceversa donde laboran los niños y adolescentes.

- **Población.**

En la presente investigación la población lo constituyen los menores de edad que laboran en el transporte interprovincial Calca - Cusco y viceversa.

- **Tamaño de Muestra**



Dada la naturaleza predominantemente cualitativa de la presente investigación, el tamaño de la muestra será un número representativo de la población según el siguiente detalle:

10 menores de edad cobradores de micro de las líneas de transporte interprovincial de la ruta Cusco – Calca – Cusco.

25 personas del público en general, elegidos en forma aleatoria por conveniencia, a quienes se aplicará los instrumentos de recolección de datos y obtener información fidedigna de aquellas personas involucradas en el problema de estudio.

- **Unidades de estudio**

La presente investigación enfoca su análisis en la explotación laboral de niños y adolescentes que laboran en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca.

#### **1.4.3. Técnicas de Recolección, Procesamiento y Análisis de Datos.**

##### **1) Técnicas.**

Para el presente estudio se utilizarán las técnicas:

- a. La observación.
- b. Encuesta.

##### **2) Instrumentos.**

Se utilizarán:

- a. Ficha de observación, registro fílmico y fotográfico.
- b. Cuestionario de encuesta.

#### **1.4.4. Fiabilidad de la Investigación**

La investigación resulta totalmente factible en la medida que se cuenta con recursos bibliográficos, teniendo en consideración los aportes doctrinarios de nuestra propia normativa y normativa internacional concerniente a los derechos laborales y de derechos humanos en favor de los niños y adolescentes trabajadores en el sector de transporte interprovincial Cusco Calca.

#### **1.5. Hipótesis de Trabajo**



DADO QUE; el papel de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es ineficaz.

ES PROBABLE, que no se contribuya a erradicar la explotación de niños y adolescentes en el transporte inter provincial Cusco – Calca 2017.

### 1.6. Categorías de Estudio

CATEGORIAS	SUB CATEGORIA
<b>Categoría 1:</b> Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo.	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Competencias de la Dirección Regional de Trabajo.</li><li>◆ Cumplimiento de la Norma.</li><li>◆ Fiscalización por parte de la dirección regional de trabajo y promoción del empleo.</li></ul>
<b>Categoría 2:</b> Explotación de niños y adolescentes que laboran en el Sector Transporte Interprovincial de Cusco – Calca.	<ul style="list-style-type: none"><li>◆ Abusos laborales excesivos contra los menores de edad. (indumentaria adecuada, aseo, capacitación, salario bajo)</li><li>◆ Sobrevivencia.</li><li>◆ Progresión social.</li></ul>





## CAPITULO II:

### 2. MARCO TEÓRICO.

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.

##### 2.1.1 Antecedentes internacionales

El antecedente de mi investigación internacional constituye la tesis titulada “**EL TRABAJO INFANTIL Y SU INFLUENCIA EN LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ECUADOR**”. El autor es: Katherine Elizabeth Sandoval Escobar, quien presento a la honorable junta de la universidad nacional de Loja- Ecuador, de la facultad de derecho. Para la obtención del Título, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, arribando a las siguientes conclusiones:

- i. A pesar que el Trabajo Infantil está prohibido por la Constitución y por Leyes ecuatorianas, es natural ver en las calles de las ciudades, mercados y zonas sub urbanas de Riobamba a niños, niñas y adolescentes en especial del sector rural trabajando, la mayor parte de ellos oscilan entre los cinco y doce años, con esto se viola lo que dice el Art. 46 numeral 2 de la Constitución, el Art. 82 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Art. 35 del Código de Trabajo
- ii. De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los niños, niñas y adolescentes que trabajan en las calles, de la ciudad de Riobamba, se llega a la conclusión que existe una violación real a los derechos de la niñez y la adolescencia especialmente al derecho a una vida digna, a la salud, a la seguridad social, a la educación, a la recreación y al descanso, y a la integridad personal expresamente tipificado en la Constitución de la República del Ecuador.
- iii. De acuerdo a los resultados y lo que se pudo observar, se concluye señalando que los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la ciudad de Riobamba, trabajan especialmente de canillitas, lustra botas, vendiendo confitería, flores, cargando y haciendo mandados en las plazas, limpiando parabrisas,



de malabaristas, pero la mayoría de ellos 115 se dedican al cultivo de tierras o trabajos agrícolas donde están expuestos a condiciones insalubres que afectan su salud. Esto no solo se puede expresar como trabajo infantil, ya que por las condiciones extenuantes de horas de trabajo a los que están obligados podemos hablar de explotación laboral, a consecuencia de esto se origina el retraso escolar, la pérdida de años de educación, o la total deserción la cual se traduce en una cantidad inferior del capital humano en desarrollo de la sociedad.

#### **Comentario:**

La realidad de la explotación laboral a menores de edad existen en nuestra realidad y tanto en realidades de países vecinos, siendo uno de los problemas que más afecta a las sociedades en la actualidad. De esta manera se llega a una cruda verdad, que es la ineficacia e inobservancia por parte de las autoridades de las normas establecidas por cada país.

#### **2.1.2. Tesis nacionales**

##### **Antecedente 1º**

El primer antecedente de mi investigación lo constituye la tesis titulada **“Yo puedo hacerlo solo” Riesgo laboral y capacidad de autonomía de niños y niñas trabajadores en el Mercado Central**”. La autora es Lucía Brizio Bello quien presento a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú Facultad de Ciencias Sociales. Para optar el Título de Licenciada en Sociología, quien arribo a las siguientes conclusiones:

- i. Si se analizan los resultados obtenidos en cuanto al nivel de riesgo laboral en base a las características de la jornada laboral según la variable de sexo se encuentra que el 55% de las niñas realiza trabajos caracterizados por un alto nivel de riesgo (6 casos), 45% trabajos de nivel de riesgo medio (5 casos) y ninguna de ellas se dedica a un trabajo de nivel de riesgo bajo. En el caso de los niños, 36% de ellos realiza trabajos altamente riesgosos (5 casos), 36% trabajos de nivel de riesgo medio (5 casos) y 29% trabajos de nivel de riesgo bajo. Estos datos indican que la tendencia general es que sean las niñas quienes realizan con mayor frecuencia trabajos riesgosos dados las características de su jornada laboral. En el caso de los niños se encuentra una mayor dispersión de los



resultados, en tanto hay la misma cantidad de niños que realizan trabajos de nivel de riesgo alto y medio.

- ii. Las respuestas proporcionadas por los participantes nos llevan a concluir que los niños y niñas reconocen el “tiempo de trabajo” tal y como su nombre lo indica como un tiempo destinado a realizar actividades laborales. Ellos indicaron no poder dejar de trabajar durante el tiempo destinado a esta actividad para dedicarse a hacer otro tipo de actividades, tales como jugar, puesto que este tiempo está destinado para el trabajo.
- iii. En conclusión, encontramos que el trabajo realizado por los niños y niñas en los alrededores del Mercado Central resulta riesgos en términos de sus características de la jornada laboral y dada la percepción de inseguridad del mercado que presentan los niños y niñas; más no por la cantidad de lesiones que ellos pueden sufrir al momento de realizar sus actividades.

#### **Comentario:**

El trabajo de menores de edad, al ser principalmente una estrategia de sobrevivencia frente a la pobreza, expone a los menores de edad a peligros propios de las actividades que realizan día a día, poniendo en riesgo su salud, integridad, educación y hasta sus vidas; no garantizando condiciones apropiadas para el buen desenvolvimiento en los trabajos realizados por los menores de edad.

#### **Antecedente 2°**

El segundo antecedente de mi investigación lo constituye la tesis titulada **“LOS DETERMINANTES DEL TRABAJO INFANTIL RURAL EN EL PERU Y SU INCIDENCIA SOBRE LA FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO: BASES PARA PROPUESTAS DE POLÍTICAS”** los autores son: Luz Elizabeth Aliaga Huidobro, María Judith Guabloche Colunge, Mirlena Hilda Villacorta Olazabal ; quienes presentaron a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de de letras y ciencias humanas de la Pontificia Universidad Católica del Perú; tesis para optar el grado de magister en gerencia social, quienes arribaron a las siguientes conclusiones:

- i. A nivel nacional la tasa de ocupación infantil se ha mantenido en 30 por ciento entre el 2001 y 2007. Es decir, uno de cada tres niños y adolescentes



entre 6 y 17 años en el Perú trabajan, lo que implica que el trabajo infantil no es un problema marginal sino un problema social de hondas repercusiones. Por dominio geográfico se constata que la tasa de ocupación de la población infantil es mayor en la sierra rural (54,7 por ciento) que en la costa rural (39,3 por ciento) y en la selva rural (37,2 por ciento) en el 2007.

- ii. La tasa de ocupación infantil en el Perú es la más alta entre los Países Andinos y los países de América Latina, lo que evidencia la ausencia de una política nacional e integral que la aborde.
- iii. En la estructura de niños y adolescentes que trabajan, predominan los y las adolescentes de 14 a 17 años (58,7 por ciento), frente a los niños y niñas de 6 a 13 años (41,3 por ciento).

#### **Comentario:**

La existencia del trabajo de menores de edad en el Perú desde ya hace varias décadas nos habla de una situación de exclusión social, política y jurídica; ya que día a día aumenta las tazas existentes de menores que laboran en diferentes actividades para cubrir necesidades básicas de vida, y hasta la fecha no se encuentra una solución definitiva para frenar con la explotación; pese a la existencia de un impresionante conglomerado normativo orientado a la protección del menor.

#### **Antecedente 3°**

El Tercer antecedente de mi investigación lo constituye la tesis titulada: **“VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**. El autor es ONG POR LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO quien presento a la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional Federico Villarreal, 2010.

- i. El trabajo se basa al mencionar que el adolescente es la persona que no ha cumplido los dieciocho años de edad, primero por no haber cumplido su mayoría de edad y se encuentra a la patria potestad. El trabajo del menor se entiende como toda actividad remunerada o no de comercialización, producción, transformación, distribución, o venta de bienes o servicios, realizada en forma independiente o al servicio de otra persona natural o jurídica por personas que no han cumplido los 18 años de Edad.

#### **Comentario:**



El problema de la explotación laboral de menores de edad no solo tiene origen en el ámbito legal, sino social y político, y por lo tanto corresponde a la instancia política establecer esfuerzos múltiples para cambiar la presente problemática, y de esa manera día a día existirá menos niños y adolescentes trabajando en las calles, y más aún cuando lo hacen en condiciones que solo ponen en riesgo su integridad.

## **2.2. BASES TEÓRICAS:**

### **2.2.1. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.**

La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Cusco; como Organismo Público es un órgano desconcentrado con dependencia técnica y normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo presupuestalmente y administrativamente del Gobierno Regional de Cusco, comprendiendo el ámbito territorial de la Región de Cusco; constituyéndose en el ente rector encargado de observar las políticas socio laborales y promoción del empleo, cuyo personal se encuentra sujeto tanto al régimen de la actividad pública como al régimen de la actividad privada; cuya siglas es DRTPE.

Dentro de las funciones más importantes que cumple ésta Institución, está en la de disponer acciones destinadas a la política de Prevención y promoción socio laboral en materia de relaciones de trabajo, inspección de higiene y seguridad ocupacional, remuneraciones y productividad, registros laborales y otros de su competencia, promoviendo y conduciendo la presentación de servicios con criterio de simplicidad, celeridad y oportunidad, a través de sus dependencias, de igual forma, le corresponde ejecutar la política del Empleo, Formación Profesional, Bienestar y Seguridad Social, vigilando el cumplimiento de las normas generales y reglamentarias relativas a dichas materias.

#### **2.2.1.2. Su Visión:**

Ser la principal institución pública referente para la sociedad peruana en la promoción de la empleabilidad, el auto-empleo y del trabajo decente, que garantice el respeto irrestricto y la vigencia de los derechos socio laborales y fundamentales en el ámbito laboral; así como, la consolidación del diálogo y la concertación socio laboral, para el desarrollo socio económico descentralizado con inclusión social.

### 2.2.1.3. Su Misión:

Somos el ente rector en materia de desarrollo y evaluación de las políticas socio laborales de trabajo y promoción de la empleabilidad e inserción laboral, el auto-empleo y el trabajo decente a nivel nacional, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral vigente, la prevención y solución de conflictos, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto de los derechos fundamentales del trabajador para el progreso de nuestras empresas en beneficio del desarrollo socio-económico del país, en un marco democrático y de diálogo social (<http://drtpe.regioncusco.gob.pe/>).

**Se ha tomado en cuenta el reglamento de organización Y funciones en adelante ROF, aprobada con Resolución Ejecutiva N° 530-2004-GR Cusco/ PR de la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo en sus siguientes artículos.**

### 2.2.1.4. Artículo 7:

**Finalidad:** Son los fines de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco.

- A. Promover el empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, el mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida del trabajador; el desarrollo socio-laboral; el fomento de la relaciones laborales; la promoción y previsión social, a través de la concertación y el diálogo con los trabajadores ,empleadores y organizaciones sociales que correspondan.
- B. Promover las condiciones que eliminen el desempleo y subempleo, proteger y mejorar el ingreso real de los trabajadores , contribuir al incremento de la productividad, promover la seguridad y la salud en el trabajo; fomentar la formación profesional y capacitación técnica mejorar el bienestar y seguridad social del trabajador y su familia, sin discriminación alguna.
- C. Extender la protección y campo de acción del derecho laboral de la administración del trabajo y de la promoción y previsión social a las poblaciones y categorías socio económicas actualmente no protegidas.
- D. Fomentar el cumplimiento de las normas laborales de los regímenes privado y público, asegurando la conformidad de las normas y prácticas nacionales,



en materia laboral, a los estándares y normas establecidas por la organización internacional del trabajo OIT.

#### **2.2.1.5. Artículo 9:**

**Objetivos Estratégicos.-** Los Objetivos Estratégicos de la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional del Cusco son:

- A.** Ejecutar, orientar y aplicar las acciones de policía sectorial dictadas por los órganos centrales, en concordancia con la política general del estado y los planes sectoriales y regionales, en materia de trabajo y promoción del empleo en el ámbito de su competencia, fomentando el micro y pequeña empresa.
- B.** Fomentar las relaciones laborales armoniosas entre empleadores y sus trabajadores del régimen laboral privado, orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo y calidad de vida de los trabajadores y sus familias, el desarrollo socio-laboral, la promoción, seguridad y previsión social, mediante el diálogo permanente de los interlocutores, para la obtención de la paz laboral y social y la difusión de la normativa laboral.
- C.** Promover acciones dirigidas a combatir el desempleo y sub empleo a través de la capacitación y formación laboral de los trabajadores, propiciando el mejoramiento de la productividad en el trabajo y de sus remuneraciones.

#### **2.2.1.6. Artículo 10**

**Competencias:** La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región del Cusco es el organismo Rector de la administración del trabajo y la promoción del empleo, el fomento de la pequeña y micro empresa en el ámbito de su jurisdicción y es competente para:

- A.** Fomentar promover y conducir el desarrollo socio laboral estableciendo los mecanismos adecuados a coordinación, ejecución y supervisión de las políticas sectoriales a nivel regional; así como concertando con las entidades públicas y privadas y con las organizaciones sociales y laborales que correspondan.
- B.** Formular, evaluar y supervisar la política regional de desarrollo socio-laboral del estado en materia de promoción del empleo ,fomento del as pequeñas y micro empresas, relaciones de trabajo, de remuneraciones y productividad;



seguridad y salud en el trabajo, de formación profesional; de bienestar y seguridad social.

- C. Ejercer facultades de supervisión y evaluación de las políticas regionales de su competencia en los órganos desconcentrados que lo conforman.
- D. Promover y establecer su organización y los mecanismos de consulta, el dialogo y la participación de los trabajadores, empleadores y demás organizaciones sociales vinculadas al ámbito socio-laboral.

#### **2.2.1.7. Artículo 11:**

**Atribuciones:** La DRTPE del Gobierno Regional del Cusco, ejerce atribuciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la micro y pequeña empresa y de previsión social, así como también, en aquellas que las normas legales específicas le asignen, a fin de lograr el cabal cumplimiento de sus competencias y funciones.

#### **2.2.1.8. Artículo 12 :**

##### **Funciones Generales:**

- A. Dirigir, ejecutar, coordinar, evaluar, controlar y supervisar la política socio-laboral del sector de trabajo y promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa, en función de la política en general del gobierno, los planes de desarrollo y en estrecha coordinación con los organismos vinculados a nivel regional.
- B. Conducir y ejecutar la política socio laboral y de fomento de la micro y pequeña empresa en el ámbito de la región ,con énfasis en la prevención y la promoción laboral, teniendo como instrumentos principales la concertación, el dialogo y la comunicación con las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores siguiendo los procedimientos de supervisión ,control e inspección del trabajo establecido en la normatividad vigente y promoviendo los servicios de defensa legal gratuita al trabajador impulsando las relaciones laborales justas.
- C. Conducir y ejecutar la política nacional de promoción del empleo, formación profesional y fomento del micro y pequeña empresa en el marco de las competencias funcionales que son asignadas, incluyendo la ejecución de programas y proyectos con los énfasis en los grupos vulnerables de la población.





- D. Ejecutar las acciones destinadas a difundir y dar cumplimiento a la normatividad del sector trabajo y promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa; asimismo, sobre la situación del mercado laboral y su vinculación con otros mercados para satisfacer las necesidades de los usuarios y público en general.
- E. Promover en el ámbito regional la conformación o el fortalecimiento de las instancias de coordinación y concertación como las mesas, comités o consejos que involucren a las instancias públicas y privadas vinculadas con el desarrollo regional en materia de empleo, formación profesional y micro y pequeña empresa.
- F. Coordinar y concertar la ejecución de planes regionales y locales en materia socio-laboral, con énfasis en la promoción del empleo, formación profesional y fomento de la pequeña y micro empresa.
- G. Conducir y ejecutar las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, bienestar y seguridad social, concertando con las instituciones públicas y privadas, así como organizaciones representativas afines.
- H. Supervisar los sistemas de intermediación laboral públicos y privados y su articulación con los sistemas de formación profesional. Coordinar los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas.
- I. Producir información mediante la ejecución de encuestas y otros instrumentos estadísticos, en relación a la oferta laboral y la demanda de mano de obra, incluyendo el entorno económico financiero de las empresas.
- J. Hacer cumplir las normas de prevención y protección contra los riesgos ocupacionales que aseguren la salud integral de los trabajadores en aras del mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- K. Coordinar con los órganos de línea del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco cumpliendo de sus funciones, así como los organismos del Sector Público y Privado cuando corresponda (**ROF- APROBADO-X-RESOL-530-2004.pdf-Adobe Reader**).

#### 2.2.1.9. Ubicación



La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo se encuentra ubicada en la esquina Micaela bastidas y Alcides Vigo N° 301 del distrito de Wanchaq - Cusco.

#### **2.2.1.10. Autoridad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Cusco**

La directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es la Abogada Milagros Gamarra Santos.

En la actualidad existente también otros organismos encargados de velar por los derechos de los trabajadores tanto mayores y menores de edad, en este caso podemos señalar a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias ([www.Sunafil.gob.pe](http://www.Sunafil.gob.pe)).

### **2.2.2. Transporte Interprovincial**

#### **2.2.2.1. Transporte**

El término de transporte proviene de los vocablos del latín trans, “al otro lado”, y portare, “llevar; es un medio de traslado de personas o mercancías d un lugar a otro, y está considerado como una actividad del sector terciario. El transporte permite el crecimiento económico y las posibilidades de desarrollo de una nación. Cada día se llevan a cabo en el mundo millones de desplazamientos de mercancías, el transporte facilita el intercambio comercial entre las regiones y los países, y las actividades económicas se ven favorecidas si los medios de transporte son buenos, rápidos, seguros y baratos.

#### **2.2.2.2. Transporte Público – Interprovincial.**

Es el término aplicado al transporte colectivo de pasajeros en este caso el traslado del público en general en la ruta Cusco, Calca, Cusco. A diferencia del transporte privado, los viajeros de transporte público tienen que adaptarse a



los horarios y a las rutas que ofrezca el operador. Usualmente los viajeros comparten el medio de transporte, y las distintas unidades están disponibles para el público en general. En el transporte inter regional existe, medios de transporte como los taxis compartidos, combis, autobuses que organizan su horario según la demanda y además estos servicios no se inician hasta que no se complete el vehículo.

El transporte público interprovincial, puede ser proporcionado por una o varias empresas privadas o por consorcios de transporte público. Los servicios se mantienen mediante cobro directo a los pasajeros. Normalmente son servicios regulados y subvencionados por autoridades locales o nacionales. Existen en algunas ciudades, servicios completamente subvencionados, cuyo costo para el viajero es gratuito (<http://conceptodefinicion.de/transporte/>).

### **2.2.2.3. La Ruta Transporte Interprovincial en el Cusco**

La Provincia peruana de Calca es una de las trece provincias que conforman el Departamento de Cusco, bajo la administración del Gobierno regional del Cusco, en los Andes de Perú. Limita al norte con la provincia de La Convención, al este con la provincia de Paucartambo, al sur con la provincia de Quispicanchi y la provincia de Cusco y al oeste con la provincia de Urubamba.

Calca está ubicada a unos 50 Km. al norte de la ciudad del Cusco, situada sobre los 2926 m.s.n.m. Se trata de una planicie que se constituye como la parte central de un tronco orogénico donde convergen, caminos, cauces hídricos y los más diversos flujos culturales, dentro de esta ruta podemos además observar poblaciones que forman parte de este tramo como son: Pisac Coya, Lamay.

### **2.2.3. Antecedentes del Trabajo Infantil y Adolescente en el Perú.**

El trabajo infantil, concebido como método formativo del ser humano, y la explotación de los niños y adolescentes, son conceptos diferentes, que tienen solo un punto de coincidencia: las raíces históricas que se remontan al Perú precolombino.

El historiador Ricardo Portocarrero, en una investigación ad hoc sobre el tema, sostiene que el Perú Precolombino, el trabajo de los niños y de adolescentes era implícito, gradual y concebido como una vía de formación previa a las actividades que desempeñan los individuos en su adultez, etapa en la que además adquirirían responsabilidades familiares y tributarias. No existen



estadísticas de las edades en las que los niños comenzaban a trabajar, pues la edad no era un dato relevante en esa época. Lo que contaba eran las habilidades de las personas, según las tareas encomendadas.

La esclavitud de los pueblos conquistados probablemente abrió espacios para la explotación de niños y adolescentes, sin embargo, no se cuenta con una referencia histórica de rigor para esta afirmación.

Un aporte interesante que da el historiador Portocarrero, es que la conquista española, al ocasionar una crisis demográfica entre la población indígena, sembró la semilla de la explotación de niños, niñas y adolescentes en el Perú.

De los 8 millones de habitantes que habrían encontrado los españoles (1530), la población se habría reducido a 1,3 millones (1590), con mayor impacto en la zona costera, la sierra norte del Perú. La abrupta reducción demográfica se explica no solo por el genocidio de la guerra de la conquista, sino entre otros aspectos, por efectos devastador de enfermedades que llegaron de Europa y que arrasaron con las poblaciones nativas (**PORTOCARRERO GRADOS**).

Ante la necesidad de mantener el pago de tributos a los encomenderos, las mujeres nativas sobrevivientes, sobre todo las niñas, asumieron el rol de trabajadores en las labores agrícolas, textiles y ámbitos domésticos.

A los niños, se les habría asignado labores sobre todo en las minas y transporte de carga. Por lo tanto, aquellas actividades que eran consideradas como parte de la formación temprana de las personas, se depravaron cambiando la perspectiva “formativa”, por la de “explotación”.

Como parte de la respuesta al trabajo infantil en el Perú, se cuenta con un marco general normativo y coherente con la tendencia internacional que la OIT resume en una publicación denominada “Trabajo Infantil en el Perú: Magnitud y perfiles vulnerables” (**RODRÍGUEZ, 2007-2008, pág. 83**).

La incorporación de los niños, niñas y adolescentes al trabajo no es un hecho nuevo. El trabajo infantil ha estado presente en diversas épocas y constituyó un problema innegable en los orígenes de la Revolución Industrial. Ello generó que el Derecho reaccionara, estableciendo edades mínimas para trabajar y creando



una regulación especial más beneficiosa que la normatividad laboral común (CÁMARA BOTÍA, 2003, pág. 125).

En todas las sociedades, la actividad económica de los niños para sus padres ha sido considerada un factor de socialización en el marco de la unidad de producción económica que constituye la familia en la sociedad preindustrial. Sin embargo, el trabajo de los niños abandonó rápidamente su carácter formador para transformarse en una forma de explotación perjudicial para su desarrollo. Surgió pues claramente la necesidad de elaborar una legislación protectora de los menores, en la medida en que la situación del niño implicaba a un tercero (HERNÁNDEZ-PULIDO, 2003, pág. 117).

Para la Organización Internacional de Trabajo (OIT), la situación de los niños, niñas y adolescentes trabajadores constituyó un motivo de preocupación desde sus inicios (NEVES MUJICA J. , pág. 224). En la primera sesión de la Conferencia Internacional de Trabajo en 1919, los delegados gubernamentales y los representantes de trabajadores y empleadores adoptaron el Convenio sobre la edad mínima (industria) de 1919 (núm. 5), con la finalidad de proteger a la niñez de la explotación económica y establecer una edad mínima para su admisión a los trabajos industriales. Este convenio fue el punto de partida de la actividad normativa de la OIT en la erradicación del trabajo infantil (HERNÁNDEZ-PULIDO, Op. cit., , pág. 118).

#### 2.2.4. Trabajo Infantil: Definición

La OIT entiende al **trabajo infantil** como aquel que está prohibido para los niños de determinadas franjas de edad, concretamente el trabajo realizado por niños menores de la edad mínima exigida para el tipo de trabajo considerado, o el trabajo que, por su carácter o sus condiciones perjudiciales, se considera inaceptable para los niños y, por lo tanto, está prohibido ((OIT), 2012, pág. 59).



En ese sentido, esta definición indica que se entiende como trabajo infantil a las actividades que son nocivas para las personas menores de edad y que, por ende, deben erradicarse, y se clasifican en:

- a) Las realizadas por debajo de las edades mínimas establecidas a nivel internacional y nacional y
- b) las realizadas en situaciones de peligro para la salud, la moralidad y la integridad de las personas menores de edad.

- a) Las realizadas por debajo de las edades mínimas establecidas a nivel internacional y nacional y
- b) las realizadas en situaciones de peligro para la salud, la moralidad y la integridad de las personas menores de edad.

El trabajo infantil, tal como ha sido definido, origina consecuencias negativas para la vida de las personas menores de edad:

**A. Afecta el Derecho Fundamental a la Educación:** El tiempo que ocupa la persona menor de edad realizando actividades laborales dificulta que pueda asistir a la escuela y, en el caso que lo haga, impide que rinda de la misma manera que aquellos niños, niñas y adolescentes que no realizan actividades laborales.

Por ello, a nivel doctrinal y jurisprudencial se sostiene que la lucha contra el trabajo infantil a nivel mundial requiere necesariamente mejorar la oferta educativa de los países, para lograr no solo el desarrollo de las personas y brindarles nuevas oportunidades sino también para generar el crecimiento de las naciones. Al respecto, la Corte Constitucional de Colombia ha señalado que:

Se ha destacado la importancia de una ampliación progresiva de la cobertura educativa en todos los países, aunada a un mejoramiento de la calidad de la educación, bajo el convencimiento que se logrará no sólo el desarrollo de los menores, sino el



crecimiento y desarrollo de los países de la región. En esta perspectiva, se ha determinado que la ampliación cualitativa y cuantitativa de la educación es una herramienta fundamental en el proceso de erradicación del trabajo infantil a nivel mundial (COLOMBIA, pág. 27).

**B. Vulnera el Derecho Fundamental a la Salud:** los riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes trabajadores son mayores que en el caso de los adultos, debido a las diferencias biológicas existentes (WARSHAW, pág. 24.16).

**C. Contribuye a Perpetuar el Ciclo de Pobreza:** los efectos nocivos del trabajo infantil socavan las oportunidades de transición de los jóvenes hacia un trabajo decente y los condena, en las etapas posteriores de la vida, a empleos de escasa calidad, a ingresos bajos, a la vulnerabilidad social y a la marginación (TRABAJO, pág. 20).

#### 2.2.5. El Trabajo Infantil y Adolescente.

Los dos principales instrumentos internacionales que proporcionan el marco conceptual para la delimitación del trabajo infantil son el Convenio OIT núm. 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo (1973), ratificado por el Estado Peruano el 13 de noviembre de 2002, y el Convenio OIT núm. 182, sobre las peores formas de trabajo infantil (1999), ratificado por el Estado Peruano el 10 de enero de 2002. La ratificación de ambos instrumentos implica su incorporación dentro del derecho interno, lo que los convierte en referentes de obligatoria observancia para la normativa y práctica nacionales.

El Convenio OIT núm. 138 establece tres categorías de edades mínimas para el trabajo de niños, niñas y adolescentes: (i) una edad mínima general de admisión al empleo; (ii) una edad mínima más elevada para la admisión a un trabajo peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad; y, (iii) una edad inferior a la mínima general para la admisión a *trabajos ligeros*; tal como lo muestra el cuadro 1.

**Cuadro 1****Edad Mínima de Admisión al Empleo Según el Convenio OIT Núm. 138**

	EXCEPCIONES PARA	
	REGLA GENERAL	LOS PAÍSES EN DESARROLLO
<b>Edad Mínima (Art. 2)</b>	15 años	14 años
<b>Trabajo Peligroso (Art. 3)</b>	18 años (o, 16 años bajo condiciones estrictas)	No hay excepción
<b>Trabajo Ligero (art. 7)</b>	13 – 14 años	12 -13 años

La fijación de estas edades mínimas implica que todo trabajo que desarrolle un niño, niña o adolescente por debajo de dichas edades es considerado trabajo infantil que debe ser prevenido y eliminado.

El Estado Peruano se ha acogido a la cláusula de flexibilidad del Convenio OIT núm. 138 para países en desarrollo y ha declarado una edad mínima general de 14 años, y una edad de 12 años para admisión a trabajos ligeros. Sin embargo, como se explicará en el apartado siguiente, en el desarrollo de la ENPETI 2012-2021 se considera que la edad mínima de admisión al empleo es 14 años, descartando la aplicación de la figura excepcional del trabajo ligero.

Por otro lado, el Convenio OIT núm. 182 enumera las denominadas peores formas de trabajo infantil que comprenden:

a) todas las formas de esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;





- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y por último,
- d) el trabajo que por su naturaleza, por las condiciones en las que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Es importante precisar que para el caso de las primeras tres formas mencionadas en el párrafo anterior, la OIT presta particular atención a estas acciones, “porque no sólo son crímenes sino que constituyen igualmente una forma de explotación económica que al asociarse al trabajo forzoso y a la esclavitud no tienen ninguna relación con la noción clásica de trabajo” **(OIT, El trabajo infantil, Lo intolerable en el punto de mira. Conferencia Internacional del Trabajo, 1998, pág. 56)**. En el caso del apartado d) del párrafo anterior, la definición de los trabajos peligrosos les corresponde a las autoridades de cada país y para ello la OIT ofrece un conjunto de criterios básicos. Siguiendo estos criterios y en consulta con organizaciones de empleadores y de trabajadores y representantes de la sociedad civil, el Estado Peruano ha determinado el listado de trabajos peligrosos por su condición y por su naturaleza. Dicho listado se elaboró y aprobó por primera vez en el año 2006, y ha sido revisado y actualizado en el año 2010 **(Supremo)**.

No obstante, debe recalcar que en todos los casos se trata de formas intolerables de trabajo infantil, que no pueden ser desarrolladas bajo ninguna circunstancia o condición por niños, niñas o adolescentes y que, por tanto, deben ser erradicadas con urgencia, en un plazo determinado.

En suma, sobre la base del marco conceptual ofrecido por la normativa internacional que se acaba de reseñar, se considera trabajo infantil que debe ser objeto de prevención o erradicación:

- El trabajo de niños, niñas y adolescentes que están ocupados en la producción económica y que tienen menos de la edad mínima permitida



para trabajar de acuerdo con la legislación nacional y la normativa internacional.

- El trabajo de niños, niñas y adolescentes que están ocupados en la producción económica y que, teniendo la edad mínima permitida para trabajar, realizan actividades peligrosas que ponen en riesgo su salud, seguridad y desarrollo moral.
- Las formas delictivas o también denominadas “peores formas de trabajo infantil no designadas como trabajo peligroso” de niños, niñas y adolescentes.

### 2.2.6. Normativa Internacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil

#### Cuadro 2

---

#### Normativa Internacional

---

#### Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1989.

- Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad (artículo 1).
- Los Estados Parte se obligan a respetar los derechos enunciados en la Convención, a asegurar su aplicación a cada niño sin discriminación alguna, y a que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas se atienda primordialmente el interés superior del niño (artículo 3).
- Derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de



cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 32).

- Los Estados Parte del convenio se comprometen en particular: (i) a fijar una edad o edades mínimas para trabajar; (ii) a disponer la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; y, (iii) a estipular las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva de las reglas antes mencionadas (artículo 32).

---

**Convenio de la OIT sobre la edad mínima, 1973 (Convenio núm. 138)**

- Los Estados se comprometen a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores (artículo 1)
- La edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años. El Estado Parte cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existiesen, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años (artículos 2.3 y 2.4).
- La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la



seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a 18 años (artículo 3.1).

- La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo y no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela. El Estado Parte cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados y haya especificado inicialmente una edad mínima de 14 años, puede permitir el trabajo ligero a personas de 12 años (artículos 7.1 y 7.4).

---

**Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Convenio núm. 182)**

- Obliga a los Estados Parte a adoptar medidas inmediatas y eficaces para la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia (artículo 1).
- A los efectos del Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca:
  - a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
  - b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
  - c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como



se definen en los tratados internacionales pertinentes,  
d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (artículo 3)

- Los tipos de trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil. (artículo 6.1). Se trata de un instrumento complementario al Convenio sobre edad mínima, pues sienta el principio de que ciertas formas de trabajo infantil no pueden ser toleradas y por tanto, no pueden ser objeto de una eliminación progresiva.

---

**Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.**

- Se debe proteger a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el

empleo a sueldo de mano de obra infantil (artículo 10.3).

---

**2.2.7. Normativa Nacional Aplicable a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil**  
(<http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=112>).

**Cuadro 3**

---

**Normativa Nacional**

---

**Constitución Política del Perú**

- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado (artículo 1°).
- La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente (artículo 4°).
- El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan (artículo 23°).

---

**Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337, y normas complementarias y modificatorias**

- Define al niño como todo ser humano desde su concepción hasta cumplir 12 años de edad, y al adolescente desde los 12 hasta cumplir 18 años de edad (artículo I).
  - El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone el Código,
-



siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 22)

- Se regula las edades mínimas para trabajar (artículo 51); las autorizaciones para trabajar (artículos 50, 53 y 54);
- y, las condiciones de empleo (artículos 55 a 68). Sobre esto último, se establece que el número máximo de horas trabajadas para los menores entre 12 y 14 años es de 4 horas por día con un máximo de 24 horas por semana. Mientras que el número máximo de horas trabajadas para los menores entre 15 y 17 años es de 6 horas por día con un máximo de 36 horas por semana.

---

**Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP**

- Incluye como una de sus metas erradicar el trabajo de
- niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima.
- Asimismo, la erradicación del trabajo peligroso realizado por adolescentes aun dentro de la edad legal permitida.

---

**Ley General de Inspección del Trabajo, Ley N° 28806 y normas complementarias y modificatorias**

- Una de las finalidades de la Inspección del Trabajo es la vigilancia y exigencia del cumplimiento de las normas sobre trabajo de las niñas, niños y adolescentes (artículo 3.1.e).
- La actuación de la Inspección del Trabajo se



---

extiende a todos los sujetos obligados o responsables del cumplimiento de las normas socio laborales, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y se ejerce en todos los lugares donde se preste trabajo infantil (artículo 4.6).

---

**Reglamento de la Ley  
General de Inspección del  
Trabajo, aprobado por  
Decreto Supremo N° 019-  
2006-TR y normas  
complementarias y  
modificatorias**

- Son infracciones muy graves en materia de relaciones laborales el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad en relación de dependencia, incluyendo aquellas actividades que se realicen por debajo de las edades mínimas permitidas para la admisión en el empleo, que afecten su salud o desarrollo físico, mental, emocional, moral, social y su proceso educativo. En especial, aquellos que no cuentan con autorización de la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajos o actividades considerados como peligrosos y aquellos que deriven en el trabajo forzoso y la trata de personas con fines de explotación laboral (artículo 25.7).
  - Tratándose de actos que impliquen el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el trabajo de niños, niñas y adolescentes, se impondrá la máxima multa prevista en el rango correspondiente (artículo 48.1.B).
-





**Código Penal, aprobado  
por el Decreto Legislativo  
N° 635 y normas  
complementarias y  
modificatorias**

- Se sanciona a quien expone a peligro la vida o la salud de una persona colocada bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, sea privándola de alimentos o cuidados indispensables, sea sometiéndola a trabajos excesivos, inadecuados, sea abusando de los medios de corrección o disciplina, sea obligándola o induciéndola a mendigar en lugares públicos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. En los casos en que el agente tenga vínculo de parentesco consanguíneo o la víctima fuere menor de doce años de edad, la pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años. De otro lado, en los casos en que el agente obligue o induzca a mendigar a dos o más personas colocadas bajo su autoridad, dependencia, tutela, curatela o vigilancia, la pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cinco años. (artículo 128° del código penal)

---

Resulta importante detenernos en lo señalado en el Código de los Niños y Adolescentes con relación a las edades mínimas de admisión al empleo.

El Código establece diversas edades mínimas de admisión al empleo para determinadas actividades por cuenta ajena, sea que estas se presten en relación de dependencia o autonomía (edades mínimas específicas). Adicionalmente a ello, consagra una edad mínima genérica de 14 años, aplicable a todas las actividades respecto de las cuáles no se ha fijado una edad mínima específica. La determinación de esta edad mínima genérica en 14 años inserta al Perú en la excepción temporal prevista por el Convenio OIT núm. 138 para los países cuya economía y medios de educación se encuentren insuficientemente desarrollados.



Finalmente, de forma excepcional, el Código prevé el desarrollo de trabajos ligeros para mayores de 12 años, considerando como trabajo ligero aquel que no perjudique su salud o desarrollo, ni interfiera o limite su asistencia a los centros educativos y permita su participación en programas de orientación o formación profesional.

#### **2.2.8. Situación del Trabajo Infantil en el Perú.**

Aunque en el mundo el trabajo infantil puede ofrecer rasgos comunes, la problemática en cada país suele presentar características específicas derivadas de las peculiares condiciones históricas, económicas, sociales, políticas y culturales en las que se desenvuelven las familias y los niños, niñas y adolescentes. Por ello, la adopción de una Estrategia y la definición de sus ejes de actuación, requiere de un diagnóstico lo más preciso posible de la situación del trabajo infantil en el Perú y de los factores directamente vinculados con la problemática.

Las fuentes oficiales brindan información importante sobre la problemática. Efectivamente, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ofrece información periódica de buena calidad a nivel nacional sobre el trabajo infantil, cubriendo los indicadores básicos de este fenómeno y permitiendo identificar algunas de sus características más generales (por ejemplo, el número de horas trabajadas). Igualmente, la Encuesta Especializada en materia de Trabajo Infantil (ETI 2007) brindó, además, información valiosa sobre la problemática, lo que permitió definir con mayor detalle el trabajo peligroso de niños, niñas y adolescentes por su naturaleza y condiciones.

Ambas fuentes, además del Censo Nacional del año 2007, permiten una caracterización aceptable del trabajo infantil en el país y la fijación de los principales indicadores para una Estrategia Nacional. No obstante ello, y a pesar de que se aprecia una tendencia al mejoramiento de las fuentes estadísticas, algunas situaciones todavía carecen de fuentes de información regulares y de alcance nacional, por lo que se ha considerado prioritario abordarlas en el marco de la ENPETI 2012-2021.



Este apartado describe la situación del trabajo infantil en el Perú con apoyo en las fuentes existentes ya mencionadas y describe los factores asociados a la problemática, esto es, reseña las situaciones o condiciones que se vinculan de manera directa con el fenómeno o permiten su agravamiento.

La economía del Perú ha tenido un desempeño positivo en los últimos años que se ha expresado principalmente en el crecimiento sostenido de la última década y el incremento del PBI constante. A excepción del año 2009, la tendencia en el crecimiento ha sido muy superior a la de la Región en su conjunto.

No obstante ello, la magnitud del trabajo infantil no ha presentado cambios significativos, inclusive aparece como un indicador insensible a las variaciones del PBI; en especial, es de destacar que incluso en el año 2010 el trabajo infantil mantiene constante su nivel de incidencia a pesar de la contracción en el PBI observada en el año 2009.

De acuerdo con la ENAHO 2010, el número de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el país asciende aproximadamente a 2,1 millones (28,3%). De ellos, alrededor de 1,1 millones (22,4%) de niños, niñas y adolescentes se encuentra en el rango de 6 a 13 años, esto es, por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo; mientras que 1 millón de adolescentes aproximadamente (38,8%) tiene la edad permitida para trabajar. De estos últimos, un 33,4% realiza trabajos peligrosos por su condición (trabajan 36 a más horas a la semana), hasta el momento la información brindada por la ENAHO no permite definir la magnitud del trabajo intensivo en horas para los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, lo que plantea la necesidad de que la presente Estrategia promueva la inclusión de preguntas que permitan obtener información para este rango de edad **(ENAHO, que permitiría caracterizar la participación económica de los niños de 5 a 17 años según dos variables: horas y tipo de actividad realizada. Hasta la fecha no se cuenta con información de la nueva versión de esta encuesta, 2012).**

En cuanto a las principales características del trabajo realizado se encuentra que las zonas rurales concentran una mayor cantidad de niños y niñas en comparación con las zonas urbanas (67.4% versus 32.6%), brecha que se amplía



aún más entre la población de 6 a 13 años de edad (75.8% versus 24.2%). También resulta notorio que la participación económica de los adolescentes se incrementa en el área urbana en el tramo de 14 a 17 años, llegando a concentrar el 41.2% del total de ocupados en ese rango de edad.

Según los resultados de la Encuesta, la participación económica de las niñas es similar a la de los niños en el grupo de 6 a 13 años (45% en el área rural y 9% en el área urbana). La brecha entre ambos grupos se incrementa con la edad, tanto en el área urbana como rural, probablemente porque las adolescentes mujeres asumen mayores responsabilidades al interior del hogar. **(Cabe mencionar que a diferencia de la Encuesta Especializada de Trabajo Infantil, la Encuesta nacional de Hogares no permite estudiar las diferencias por género ya que ésta no incluye una sección para estudiar las tareas domésticas al interior del hogar)** Como se verá en el siguiente cuadro, esta hipótesis se confirma al hacer la descomposición por sexo del total de niños ocupados según área de residencia y grupo etario.

La composición de los ocupados por sexo según área de residencia y grupo etario, evidencia que la participación económica de los niños siempre es mayor que la de las niñas, brecha que se amplía con la edad y que, entre los adolescentes de 14 a 17 años, llega a 13 puntos porcentuales tanto en el área urbana como rural. Esta aparente mayor participación de los niños varones se puede explicar, como se mencionó anteriormente, por el hecho que son las niñas quienes con mayor frecuencia e intensidad, se dedican a las tareas domésticas al interior del hogar.

Según los datos de la Encuesta Especializada de Trabajo Infantil del 2007, la mayoría de niños y niñas en el Perú combinan hasta tres actividades al mismo tiempo, trabajo, estudio y tareas domésticas al interior del propio hogar (33%) **(Perú, pág. 34)**, situación que es especialmente desventajosa para el caso de las niñas ya que son ellas quienes dedican mayor cantidad de horas a las tres actividades. Esto, apreciado desde una perspectiva dinámica, repercute negativamente en la permanencia escolar y el rendimiento educativo.

Si bien la ENAHO no permite determinar con especificidad el tipo de actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes, sí brinda una



caracterización general de dichas actividades. Así, según la ENAHO 2010, en el área rural el 86,4% de los niños, niñas y adolescentes trabaja en la chacra o en el pastoreo de animales. Las siguientes actividades, en magnitud, son la ayuda en negocios familiares y la prestación de servicios como el lavado de autos y el lustrado de calzado. En el área urbana, en cambio, hay una mayor diversificación de actividades, el 35,0% de los niños y niñas trabaja en los negocios familiares, el 28,1% en la chacra y/o pastoreo de animales, el 25,3% en la prestación de servicios como el lavado de autos y lustrado de calzado y un 5% en la venta ambulatoria de caramelos y dulces.

En el análisis por dominio geográfico importa destacar también que la sierra y la selva son las regiones que presentan las mayores tasas de trabajo infantil. Esto indica que los niños, niñas y adolescentes trabajadores se concentran predominantemente en zonas rurales en donde la tasa alcanza el 70%, en tanto que en las zonas urbanas la tasa es de 29%, aproximadamente.

En síntesis, los datos e información estadística previamente expuesta ponen en evidencia que el trabajo infantil en el Perú es una problemática que alcanza magnitudes considerables, en tanto involucra a casi un tercio del total de niños, niñas y adolescentes en el país (28,3%), que se localiza más intensamente en el área rural (52,1%) y que involucra básicamente actividades agrícolas y ganaderas (67,4%).

### **2.2.9. Factores Asociados al Trabajo Infantil y Adolescente**

Son diversos los factores que influyen en la decisión de someter a un niño, niña o adolescente a trabajo infantil. Aunque es mayormente aceptado que esta decisión se basa en factores económicos, también se reconoce la presencia de factores complementarios que influyen en las decisiones de las familias y en la eventual consideración del trabajo infantil como una alternativa para la mejora de las condiciones de vida de las personas o de supervivencia de los hogares. El análisis de los factores asociados al trabajo infantil es, pues, indispensable porque complementa el análisis de las características del problema y condiciona las respuestas de toda Estrategia.

Diversos estudios y los datos recogidos de la ENAHO y la ETI 2007 dan cuenta de que la pobreza y las restricciones de acceso al crédito, la oferta educativa y la



tolerancia social son los factores que de manera más decisiva influyen en la magnitud del trabajo infantil. A continuación desarrollamos cada uno de estos factores.

#### **2.2.9.1.Pobreza.**

Usualmente la decisión de trabajar no recae en los niños y niñas sino en sus familias, más específicamente en sus padres o tutores. Los factores que explican por qué un padre o madre decide enviar a sus hijos al trabajo pueden ser varios, sin embargo, la literatura empírica y teórica ofrece evidencia sólida sobre la importancia del nivel de ingresos de la familia como factor determinante.

Contribuciones teóricas (**Van & Robinson, 1998,2000**) presentan al trabajo infantil como un “bien inferior”, es decir, un bien no deseado por las personas a medida que incrementa el nivel de ingreso. En este sentido, algunos estudios señalan que, cuando el nivel de ingresos de un grupo de la sociedad se encuentra por debajo del nivel de subsistencia, en el equilibrio será frecuente observar la presencia de trabajo infantil; situación que se invierte cuando los salarios de los adultos son altos. Este enfoque, a su vez, se refuerza con la evidencia empírica por país que relaciona negativamente el trabajo infantil y el PBI per cápita. Asimismo, existe evidencia de la relación negativa entre el crecimiento del PBI y el trabajo infantil. Según los resultados de una investigación (**Edmonds, 2007**), un 80% de la reducción del trabajo infantil se puede explicar por incrementos en el gasto per cápita.

De otro lado, también se concibe al trabajo infantil como una variable que retroalimenta la pobreza ya que contribuye a perpetuarla entre generaciones a través del impacto negativo que genera sobre la acumulación de capital humano. Los niños trabajadores pueden contribuir con la generación de ingresos en el hogar y por lo tanto aliviar la pobreza de sus familias. Los niños incluso también podrían adquirir habilidades específicas en el trabajo que en el futuro les generen alguna rentabilidad. Sin embargo, la presencia de niños en el mercado incide en



los niveles salariales a futuro, reduciendo el salario del adulto y, por lo tanto, incrementando la pobreza. Más aun, el trabajo infantil también entra en conflicto con la asistencia escolar (**Suri, 2001**) y reduce el tiempo que el niño el dedica al estudio, afectando ello el desempeño escolar y el logro educativo (**Heady, 2003**). Lógicamente, esto también afecta a los niños al reducir su tiempo de ocio y de juego, aspectos vitales para el desarrollo. Asimismo, el trabajo infantil también está asociado con un peor status de salud y nutrición debido a las condiciones en las que normalmente trabajan los niños (**Fassa, 2003**). En suma el trabajo infantil puede crear una trampa intergeneracional para la perpetuación de la pobreza.

Efectivamente, cuando existe pobreza en los hogares, los niños, niñas y adolescentes tienden a ser considerados como piezas determinantes en la economía familiar o como una opción para el incremento del ingreso. En estos casos, el trabajo infantil pasa a ser una estrategia de supervivencia económica que compensa el hecho de que los padres no pueden proveer sustento suficiente para un hogar a veces numeroso. Esto explicaría la conformación de una relación inversa entre el trabajo infantil y el ingreso familiar. Aun cuando la decisión de recurrir al trabajo infantil pretenda aliviar la pobreza familiar, por lo general, no se considera el impacto negativo y a largo plazo que puede resultar de esta decisión. Algunos estudios han dado cuenta de que la entrada temprana al mercado laboral puede perpetuar la condición de pobreza de una persona y de su familia al disminuir los ingresos de un trabajador a lo largo de su vida.

Ciertamente, en un contexto en el que los mejores ingresos son atribuidos a quienes poseen mayores calificaciones, la decisión de ingresar tempranamente al mercado de trabajo con la pérdida de oportunidades educativas que ello implica- mermará los ingresos a futuro, reproduciéndose de esta forma la situación de pobreza. En términos más concretos, las familias que recurren al trabajo infantil realizan un intercambio entre el ingreso futuro (que deriva de la decisión de inversión en la educación de los hijos) por el ingreso presente (logrado con trabajo infantil).



La pobreza como principal determinante de la participación económica de los niños también se confirma cuando se contrasta la evolución de la tasa de pobreza según área de residencia con la incidencia del trabajo infantil en esta última década. Lo primero a mencionar es la elevada incidencia de la pobreza en el área rural, que en los últimos 10 años se ha mantenido por encima del 60%. Esto es consistente con la concentración geográfica del trabajo infantil, principalmente ubicado en el área rural. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar que la tasa de pobreza urbana y rural se ha reducido sistemáticamente en esta década, la participación económica de los niños de 6 a 17 años se ha mantenido estable (INEI, 1993-2008).

Esto último permite señalar que, en el caso del Perú, si bien la pobreza es un determinante central en la decisión de insertar tempranamente a los niños y niñas en el mercado laboral, también existen otros factores distintos al ingreso monetario que explicarían el fenómeno del trabajo infantil.

Esto, ciertamente, impone retos al diseño de la ENPETI 2012-2021 porque demanda de un enfoque adaptado a la naturaleza multicausal del problema. La asociación de la pobreza con el trabajo infantil debe ser abordada de manera integral, incluyendo el incremento del ingreso y acciones relativas a los factores asociados a la pobreza (como el acceso a servicios públicos, agua, electricidad, saneamiento, entre otros), pero también se requiere de intervenciones que aborden otras dimensiones asociadas al problema. Uno de esos factores, también de corte económico, es la existencia de mercados de crédito incompletos.

Efectivamente, diversos estudios indican que se produce un alto nivel de trabajo infantil cuando los padres no pueden acceder a préstamos de dinero debido a la existencia de mercados de crédito incompletos (Robinson, 2004). Por ejemplo, usando data panel para Vietnam (al, 2004), se observa que el trabajo infantil es un fenómeno prevalente en familias que tienen altos costos de endeudamiento, lo que sugiere que la





reducción del trabajo infantil requeriría de facilidades para el acceso al crédito. En la misma línea, otros estudios han encontrado que el trabajo infantil es un mecanismo para contrarrestar fluctuaciones inesperadas en la economía, cuyas consecuencias negativas sobre las familias deberían ser revertidas a través de los préstamos (**Gatti, 2002**). En conclusión, puede afirmarse que, bajo una perspectiva económica, el trabajo infantil no se vincula únicamente con la pobreza y la insuficiencia de ingresos, sino que también se vincula con las imperfecciones de los mercados de crédito, factor que también deberá ser considerado en las intervenciones previstas por la ENPETI 2012-2021.

### **2.2.9.2. Educación.**

La relación entre la educación y trabajo infantil también es estrecha. Existen diferentes factores que afectan las decisiones de las familias en esta materia, siendo la calidad educativa, los costos relacionados con la educación y las posibilidades de acceso a la misma, algunos de los factores más importantes (**Ersado & Chows, 2002;2010**).

En general, las altas tasas de trabajo infantil producen efectos negativos en la asistencia escolar y en la culminación oportuna de los estudios (**Psacharopoulos, 1995**). Diversos estudios alertan sobre otros efectos relacionados con el trabajo infantil, como la distorsión edad-grado, la reducción de la competencia lectora con el mayor número de horas dedicadas al trabajo (**Psacharopoulos A. a., 1999**) y la disminución de los logros de aprendizaje. Esto último significa que entre más horas los niños, niñas y adolescentes dedican al trabajo, más disminuyen sus logros de aprendizaje en matemáticas y lectura (**Heady, 2003**).

Para el caso del Perú, se encuentra que los niños que solamente trabajan muestran una proporción más alta de repetición en comparación con aquellos que solo estudian y con los que estudian y trabajan (**Arias, 2008**). Esto guardaría relación con los hallazgos de otras investigaciones realizadas en América Latina, que indican que la población infantil que trabaja reporta menores niveles de asistencia y de logro educativo. De otro lado, las decisiones de la familia con relación al



trabajo infantil también se encuentran fuertemente influidas por el nivel educativo de los padres, la diferencia de género y el ámbito geográfico urbano y rural (Acaroglu, 2010). Efectivamente, en tanto mayor es el nivel educativo de uno de los padres, la probabilidad de que el niño o niña asista a la escuela se incrementa mientras la probabilidad de trabajar se reduce. De similar manera, disminuyen el atraso escolar y la probabilidad de repetir el grado (Jacoby, 1994, 2012).

Por otro lado, las diferencias persistentes en la calidad educativa entre el ámbito urbano y rural también son un factor relevante para la comprensión del trabajo infantil (Ahmed, 1999, 2005 y 2007). En general, las zonas rurales tienden a presentar tasas menores de asistencia a la escuela que las zonas urbanas, en las que los padres tienen niveles educativos más altos (Pavenik, 2002).

Particularmente, el efecto del trabajo infantil en el desarrollo de habilidades cognitivas en el Perú también presenta diferencias importantes en el ámbito rural y urbano (Ponce, 2012). Los niños y las niñas de zonas urbanas presentan un efecto negativo en el desempeño en pruebas verbales y matemáticas si es que trabajan una hora en actividades económicas; en cambio, en los niños y niñas de zonas rurales la hora adicional en actividades económicas no tiene efectos significativos en su desempeño, aunque sí efectos negativos si las horas adicionales se realizan en la actividad doméstica. Un dato particular es que en el área rural la experiencia laboral en actividades dentro del negocio familiar parece tener un impacto positivo en las habilidades matemáticas, probablemente por la baja calidad de la escuela y los aprendizajes que se producen en el trabajo.

Información proveniente de la ENAHO 2010 confirma la estrecha relación entre el trabajo infantil, la asistencia y el atraso escolar. En cuanto a la asistencia escolar, los datos evidencian que de la población infantil que asiste a la escuela un porcentaje importante (76%) no trabaja, en tanto que entre los que no asisten, el mayor porcentaje se encuentra trabajando. Esto indicaría que existe una mayor probabilidad de que los



niños, niñas y adolescentes no asistan a la escuela si es que se encuentran trabajando.

En lo referido al atraso escolar, los niños y niñas que trabajan presentan una tasa mucho mayor en comparación con los niños y niñas que solo estudian. Cabe indicar, además, que aquellos que trabajan y a la vez estudian, presentan una alta tasa de atraso escolar, puesto que el trabajo genera en el niño o niña un esfuerzo adicional e inevitablemente le resta tiempo para poder dedicarlo al estudio o para descansar. A veces, el niño o niña llega tarde a la escuela o tiene que ausentarse de ésta debido al trabajo. También puede presentar dificultades de concentración y cansancio en el aula, lo que sumado a lo anterior coloca al niño o niña en mayor riesgo de repetir el año de estudios. El atraso escolar algunas veces deriva en abandono de la escuela pues plantea una situación de conflicto entre trabajo y estudio que el niño o adolescente debe enfrentar **(INEI, 2010)**.

Cabe resaltar que el rezago escolar es particularmente crítico el área rural, cuya tasa duplica el indicador del área urbana. Esta situación se agrava según la condición de ocupación y edad del niño. En general, entre los niños varones existe una brecha de 15 puntos porcentuales según condición de trabajo, 34.9% de los niños entre 6 y 13 años que trabajan tienen al menos un año de atraso escolar, mientras entre los niños que no trabajan este porcentaje se reduce a 19%. En el caso de las niñas la brecha entre área rural y urbana supera, incluso, los 20 puntos porcentuales.

Cuando se analiza el rezago escolar según área de residencia se encuentra que la condición de trabajo incide más fuertemente en el área urbana (la brecha entre ambos grupos llega hasta los 15 puntos porcentuales), mientras que en el área rural las diferencias en la proporción de niños y niñas con rezago son menores (hasta 3.4 puntos porcentuales), lo que probablemente obedece a las diferencias en la calidad de la oferta educativa.



Todo lo indicado ratifica que la escuela es una fuente fundamental para evitar las consecuencias más preocupantes del trabajo infantil y adolescente, de ahí que la política educativa resulte un factor de extrema importancia para abordar el fenómeno. En este sentido, las recientes medidas que desde el sector se vienen adoptando, como el incremento de los presupuestos asignados a la educación, las medidas para el mejoramiento de su calidad, el potenciamiento de la oferta diferenciada dirigida a poblaciones en riesgo, las campañas constantes por la inserción y culminación oportuna y el mantenimiento en las aulas escolares, perfilan un entorno favorable para, de manera articulada, lograr la disminución del trabajo infantil. **(Ibid, 2010, pág. 60).**

### **2.2.9.3. Tolerancia.**

Un factor importante en el análisis del trabajo infantil y adolescente es la percepción social del fenómeno. Si la sociedad es permisiva con el trabajo infantil y no considera que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra toda forma de explotación laboral, entonces se generan condiciones para la reproducción del fenómeno y disminuyen las probabilidades de que la ENPETI obtenga los resultados deseados **(OIT 2. A.)**.

La tolerancia hacia el trabajo infantil es producto de la confluencia de una serie de factores (demográficos, socioeconómicos, género, edad, grado de instrucción, etc.), entre los que la cultura y la tradición ocupan un lugar central.

La cultura y la tradición pueden dificultar o facilitar el hecho de que en situaciones de pobreza se considere a los niños, niñas y adolescentes como parte del engranaje de la economía familiar, atribuyéndoles responsabilidades laborales; y, también, pueden imprimir determinadas características al trabajo infantil en una región determinada o asignar distintos tipos de trabajos a niños y a niñas. En algunas comunidades, por ejemplo, se espera que las niñas cuiden de los hermanos menores, que contribuyan en labores domésticas, o que ayuden a financiar la educación



de los varones de la familia (OIT, 2005) . Algunos estudios indican que la presencia de pautas sociales y culturales más tradicionales en zonas rurales que en zonas urbanas, incrementa la aceptación social del trabajo infantil (Callva, 2001). Otros estudios concluyen que la organización social del tiempo de los niños y niñas en zonas rurales varía entre regiones, entre comunidades de la misma región, e incluso al interior de las comunidades (Vargas, 2008) .

En el Perú una menor parte de la población está de acuerdo con el trabajo infantil pero la mayor parte sí está de acuerdo con el trabajo de los adolescentes. La no-tolerancia al trabajo infantil es mayor en las áreas urbanas que en las rurales y entre los adultos con mayor educación que entre los menos educados (ver cuadro 12). Algo semejante ocurre con la tolerancia al trabajo adolescente, que es menos tolerado en las áreas urbanas y entre los más educados. Obviamente el grado de tolerancia al trabajo de niños y adolescentes varía según si en la familia hay o no niños o adolescentes que trabajan (OIT, 2009, pág. 93).

Un estudio de opinión pública arroja como resultado general que en en Perú existe poca tolerancia al trabajo infantil (PUCP, 2007) . Un total de 76% de los encuestados señaló que es malo o muy malo que los niños y niñas menores de 14 años trabajen, y poco más del 70% consideró que el trabajo infantil perjudicial para los niños y niñas. Asimismo, más del 90% opinó que es muy importante que se disminuya la cantidad de niños y niñas que trabajan en el país, sin embargo, esta apreciación no parece ser un asunto prioritario entre las personas provenientes de niveles socioeconómicos más bajos y para los que habitan en las zonas rurales de la sierra. No obstante, cabe señalar que, aun cuando las cifras globales indican poca tolerancia al trabajo infantil, este fenómeno es justificado en un contexto de pobreza y para contribuir a la economía familiar, o cuando es percibido como parte de la formación de los niños y niñas con el fin de ser de ayudarles a ser más responsables (OIT, 2009).

El mismo estudio constata que las mujeres tienen menos tolerancia al trabajo infantil que los hombres, lo cual puede responder al hecho que las mujeres perciben mejor los efectos negativos que el trabajo puede tener



sobre los niños. Las personas mayores y que empezaron a trabajar temprano en su vida son más tolerantes que las personas jóvenes. La encuesta indica también que a mayor nivel socio económico existe menos tolerancia al trabajo infantil. El índice de tolerancia al trabajo infantil para el sector socioeconómico A/B es de 16.7%, en tanto que en el sector D/E es de 49.8%. Además, la tolerancia es mayor en las zonas rurales (32%) con relación a las zonas urbanas (10%), lo que puede responder al hecho de que el trabajo infantil se da, por lo común, en el medio familiar, en donde no se advierten sus efectos nocivos.

En suma, todo lo anotado indica que la tolerancia al trabajo infantil se encuentra asociada a diferentes factores socioeconómicos y culturales que a su vez, poseen diversas características y que, por ello, requieren un abordaje desde diferentes aristas de la política pública. Al igual que ocurre con la pobreza y la cobertura y calidad de los servicios educativos, la tolerancia social es un factor asociado al trabajo infantil que también puede ser abordado un problema en sí mismo. Sin embargo, la ENPETI 2012-2021 propugna un enfoque articulado, que imprima una perspectiva de prevención y erradicación del trabajo infantil a las acciones que en estos campos se viene llevando a cabo.

#### **2.2.9.4.Otros Factores Asociados Relevantes.**

La amplia literatura analizada y reseñada en los tres apartados anteriores da cuenta de la crucial relevancia que adquieren la pobreza, la oferta educativa y la tolerancia social en la incidencia y persistencia del trabajo infantil. Toda política pública que tenga por objetivo la prevención y erradicación del trabajo infantil deberá considerar cuando menos estos tres factores como parte de sus ejes estratégicos, de modo tal que la acción pública logre incrementar de manera sostenida el ingreso promedio de las familias pobres, mejorar la calidad de la oferta educativa y reducir significativamente la tolerancia social frente al trabajo infantil. Sin embargo, es necesario también referirnos a otros factores también asociados a la problemática del trabajo infantil en el Perú, sobre todo, los vinculados al tipo de trabajo que desarrollan los adolescentes que superan



las edades mínimas de admisión al empleo y las peores formas de trabajo infantil.

Uno de estos factores es la ausencia de un énfasis en la fiscalización de la normativa socio laboral y de seguridad y salud aplicable al trabajo de los adolescentes. Aunque la normativa establece que el adolescente trabajador debe registrarse y no debe desarrollar trabajos prohibidos para su edad (entre ellos trabajos peligrosos), no siempre es posible para los órganos competentes asegurar la aplicación efectiva de esta normativa. En el caso del trabajo adolescente asalariado, si bien la Inspección del Trabajo viene fortaleciendo notoriamente sus medios de acción, su cobertura aún es limitada y la fiscalización efectiva del trabajo adolescente aún no se integra en las prioridades del sistema.

Por otro lado, es pertinente llamar la atención sobre la escasa e inadecuada oferta de entornos de protección social para atender y restituir derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en situaciones de trabajo infantil, especialmente para las víctimas de las peores formas. Muchos de los servicios vinculados a la protección de niños y niñas funcionan de manera óptima, pero no necesariamente vinculados entre sí o formando parte de una red orientada a la protección integral del niño o niña que trabajan. Algunas acciones públicas de fiscalización que tuvieron por objeto el rescate de niños y niñas víctimas de peores formas de trabajo infantil tropezaron con esta realidad, lo que dificultó la completa restitución de los derechos de los niños o niñas víctimas a la identificación, albergue, salud o acceso a la educación. En ocasiones, la ausencia de servicios públicos de protección ha sido cubierta por iniciativas privadas, situación que no debe hacer olvidar al Estado su responsabilidad de proteger a los niños y niñas de toda forma de explotación laboral.

El reconocimiento de estos factores motiva que la **ENPETI 2012-2021** incluya como parte de sus ejes estratégicos, la mejora de las condiciones del trabajo adolescente permitido, y el incremento y fortalecimiento de



los servicios de protección y restitución de derechos para niños y niñas víctimas de peores formas de trabajo infantil.

Finalmente, un eje transversal a la propuesta de intervención que plantea la **ENPETI 2012-2021** es el referido a la generación de información y conocimiento sobre el trabajo infantil, que permita optimizar la respuesta pública y adaptarla de mejor modo a las particularidades del caso peruano y las condiciones cambiantes del fenómeno. Esta información, dada su relevancia para la toma de decisiones políticas y técnicas, debe ser de carácter oficial, periódica y de alcance nacional, de tal forma que se asegure un conocimiento relevante para abordar la problemática del trabajo infantil en todas sus dimensiones, sobre todo en lo relativo a la medición del trabajo intensivo en horas para los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años y de las formas delictivas de trabajo infantil.

#### **2.2.10. Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021.**

##### **2.2.10.1. Principios Rectores y Enfoques.**

La ENPETI 2012-2021 del Estado Peruano es el conjunto de acciones coordinadas y sinérgicas que se plantean las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil, y que se enmarca -a su vez- en el Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.

La ENPETI 2012-2021 se fundamenta en un conjunto de principios rectores que actúan como sustento, ético y jurídico de la política del Estado en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil. En tanto instrumento complementario al PNAIA 2012-2021, la presente Estrategia se rige por los principios consagrados en dicho instrumento, a los que se adhiere plenamente. No obstante, se reconoce también un principio rector específico de la actuación estatal en materia de trabajo infantil.





## CAPITULO III:

**3. RESULTADO Y ANÁLISIS DE LOS HALLAZGOS.**

Téngase en cuenta que la presente investigación abraza el enfoque cualitativo predominantemente; se identificó como población a los menores de edad que laboran en el sector transporte interprovincial Cusco- Calca – Cusco, y que ascienden al número de 20 menores de edad, siendo esto así es que se prescindió de la utilización de la muestra, ya que la población es un número menor y por lo mismo manejable, es decir factible de aplicar los instrumentos de recolección de datos a toda la población.

La presente investigación es del tipo transversal transaccional, esto porque se ha ejecutado dicha investigación que corresponde a una sola observación, primero se realizó el proyecto de investigación y su correspondiente trámite para su inscripción, posteriormente se inició con la ejecución de dicho proyecto; se identificó el problema de investigación el mismo que se encuentra inserto como primer capítulo, la segunda fase de la investigación comprende el desarrollo temático, el mismo que se inserta dentro del segundo capítulo de la tesis; y en el capítulo tercero de la tesis se desarrolla los resultados y análisis correspondientes de los hallazgos motivo de la realización del trabajo de campo.

**3.1. Resultados del Estudio.**

En la presente investigación se ha planteado como objetivo principal el siguiente:

“Determinar el rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo frente la explotación laboral de menores de edad en el transporte inter provincial Cusco – Calca 2017.”

Y como pregunta principal la siguiente:

“¿Cual es rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo frente la explotación laboral de los niños y adolescentes en el transporte inter provincial Cusco – Calca 2017?”

Tanto objetivo como pregunta principal, han sido solucionados tentativamente mediante la hipótesis siguiente:

“DADO QUE; el papel de la Dirección Regional de Trabajo y promoción del empleo es ineficaz; ES PROBABLE, que no se contribuya a erradicar la



explotación de menores de edad en el transporte inter provincial cusco – calca 2017.”

Hipótesis que se ha convertido en la directriz de la investigación y ha sido estudiada en la fase de trabajo de campo, para ello se ha identificado las categorías pertinentes que en el presente caso son:

**Categoría 1:** Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo, cuyas sub categorías son:

- ◆ Competencias de la Dirección Regional de Trabajo.
- ◆ Cumplimiento de la Norma.
- ◆ Fiscalización por parte del ministerio de trabajo.

**Categoría 2:** Explotación de niños y adolescentes que laboran en el sector transporte interprovincial de Cusco – Calca, cuyas sub categorías son:

- ◆ Abusos laborales excesivos contra los menores de edad. (indumentaria adecuada, aseo, capacitación, salario bajo)
- ◆ Sobrevivencia.
- ◆ Progresión social.

Ambas categorías que forman parte integrante de la hipótesis, han sido estudiadas a través de sus correspondientes sub categorías a las cuales se aplicó las técnicas de recolección de datos y sus respectivos instrumentos, entre ellos se ha utilizado para la categoría 1 y categoría 2: Encuestas, filmaciones y fotografías.

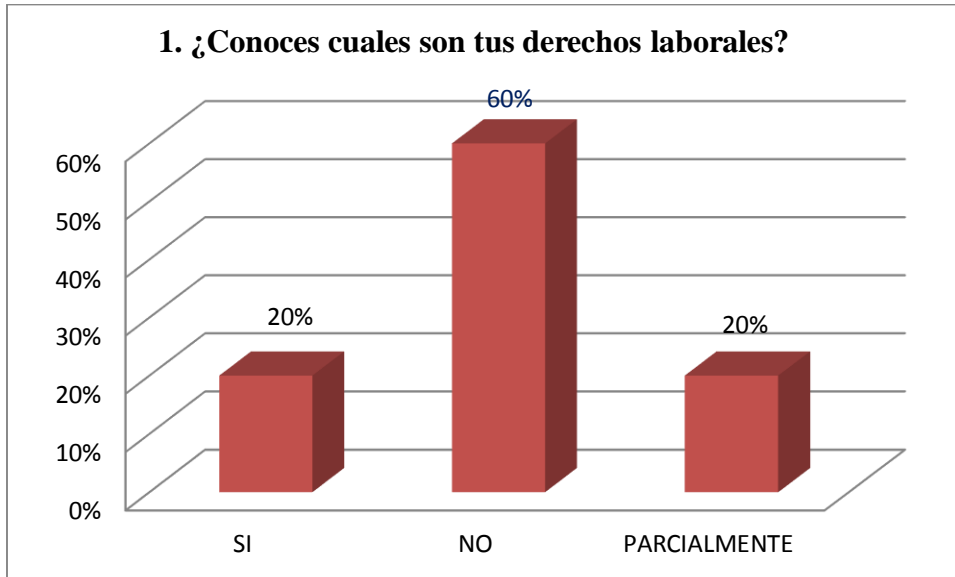
### **3.1.1. Aplicación de Encuestas:**

Para ello se realizó la elaboración de dos formatos de encuesta, ambos con la finalidad de cumplir con los objetivos, preguntas e hipótesis de la investigación, y que se aplicaron a la población de la investigación, tanto para menores de edad como para el público usuario del servicio de transporte interprovincial Cusco - Calca – Cusco.

#### **3.1.1.1. Aplicación de Encuestas a Menores de Edad.**

La encuesta se aplicó a 10 menores de edad que laboran en el sector de transporte interprovincial Cusco, Calca, evidenciándose la dificultad y la poca

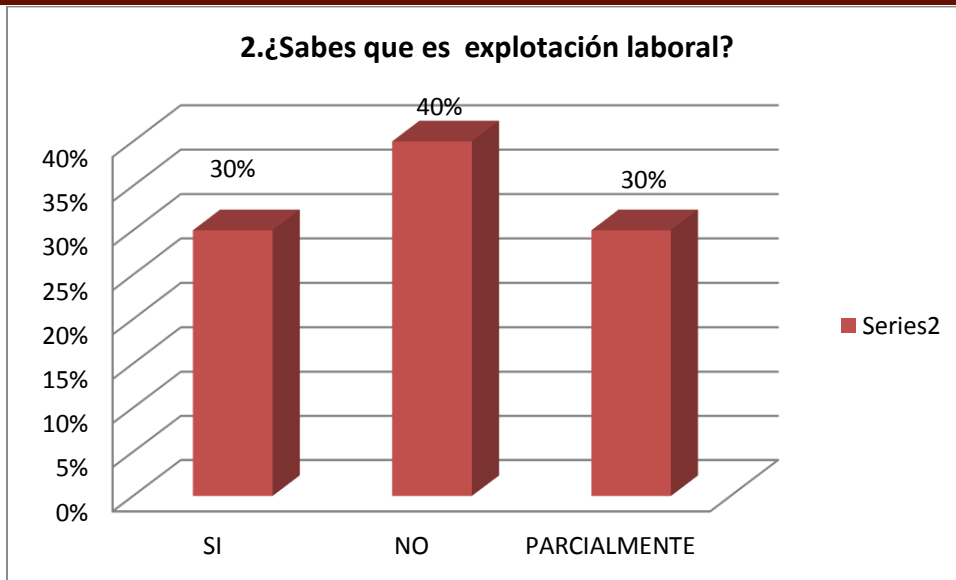
predisposición de los menores; se aplicó en fecha 17 de mayo del 2017 entre las 8.00 am hasta las 12.00 pm, y fue aplicada por la propia tesista y un colaborador. Dicha encuesta está integrada por 13 preguntas pertinentes y que buscan atender los objetivos, preguntas e hipótesis de la investigación, las mismas que desarrollaremos a continuación:



**Primer estadígrafo.**

**Fuente propia.**

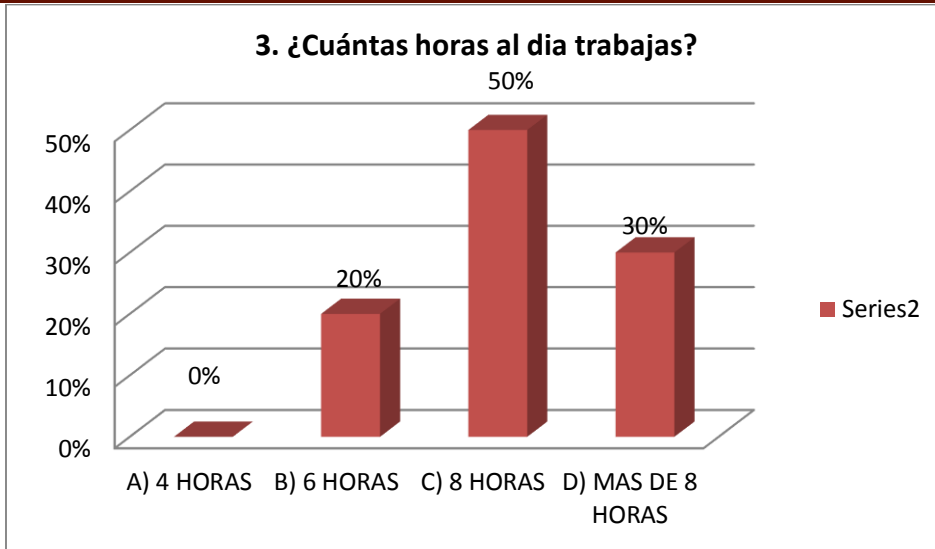
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, solo 2 conocen sus derechos laborales, 6 no conocen sus derechos laborales, y 2 conocen parcialmente.



*Segundo estadígrafo*

Fuente propia.

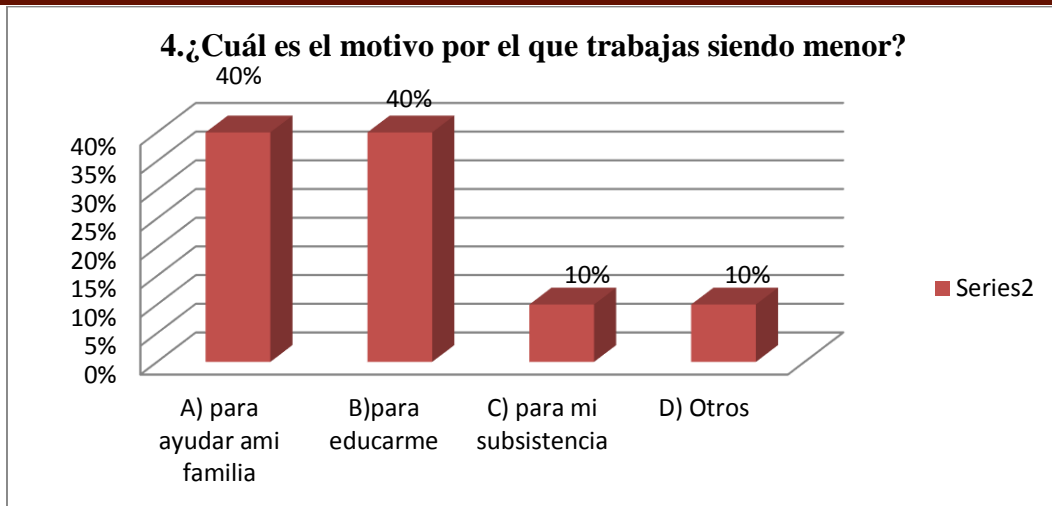
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, solo 3 saben que es explotación laboral, 4 no saben que es explotación laboral, y tres conocen parcialmente.



**Tercer estadígrafo.**

Fuente propia.

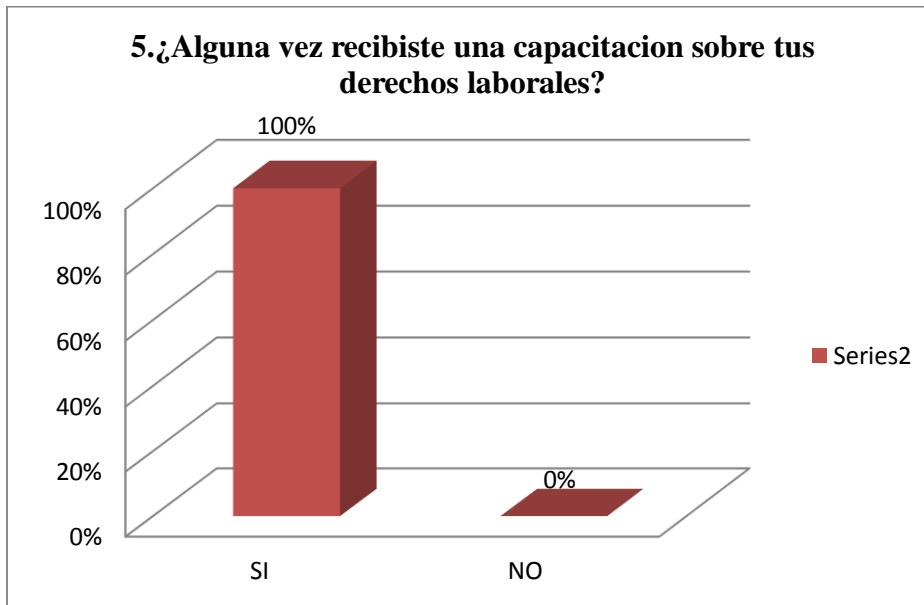
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, ningún menor trabaja 4 horas al día ,solo 2 menores trabajan 6 horas al día, 5 trabajan 8 horas al día, y 3 trabajan más de 8 horas diarias.



***Cuarto estadígrafo.***

Fuente propia.

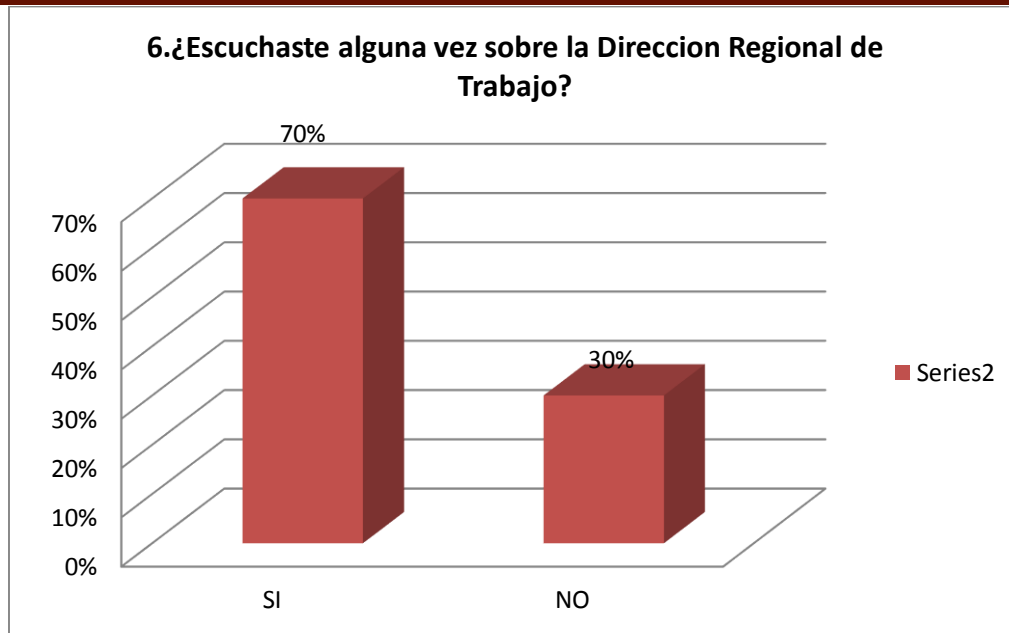
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, 4 trabajan para ayudar a su familia, 4 trabajan para educarse, 1 trabaja para subsistir, y 1 trabaja por otros motivos.



***Quinto estadígrafo.***

Fuente propia.

**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, 10 indicaron que no recibieron capacitación sobre sus derechos laborales, y ninguno dijo que alguna vez recibió capacitación sobre sus derechos laborales.

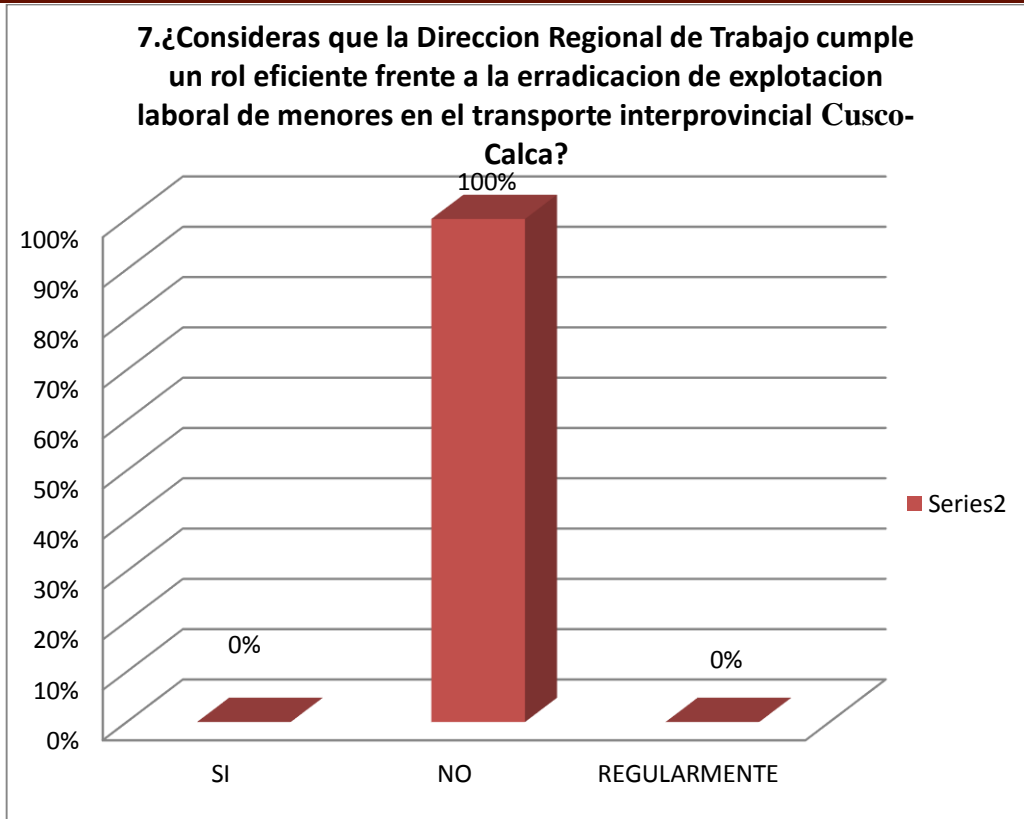


*Sexto estadígrafo.*

Fuente propia.

**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, 7 indicaron que si escucho sobre la DRTPE, y 3 no escucho sobre la DRTPE.

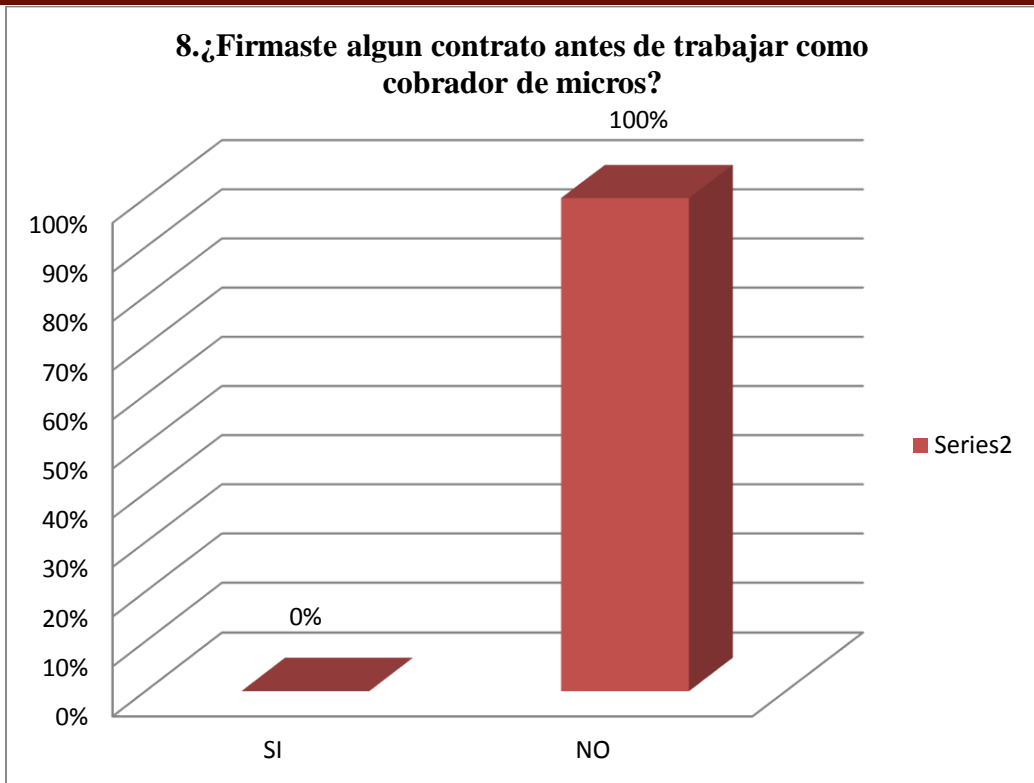




*Séptimo estadígrafo.*

Fuente propia.

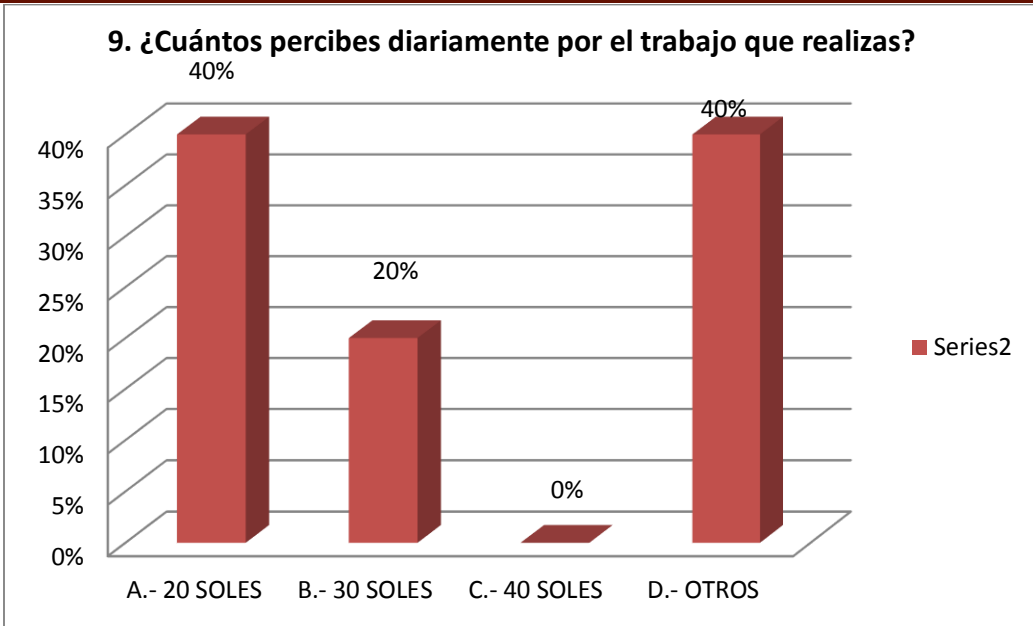
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, ninguno considera que la DRTPE cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores de edad.



*Octavo estadígrafo.*

Fuente propia.

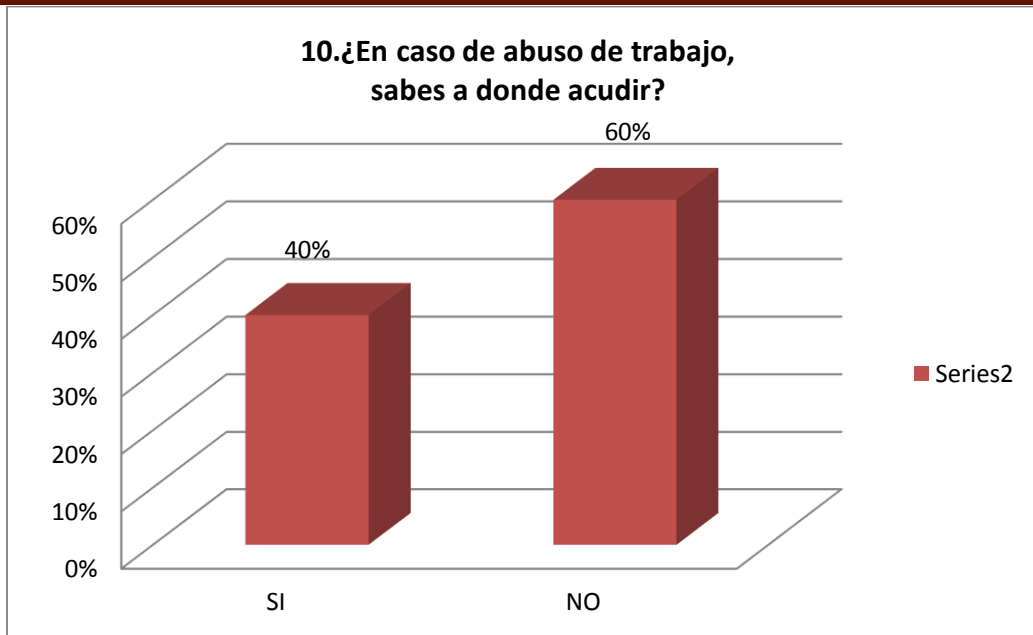
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, indican que ninguno firmo un contrato de trabajo antes de trabajar como cobrador de micros.



*Noveno estadígrafo.*

Fuente propia.

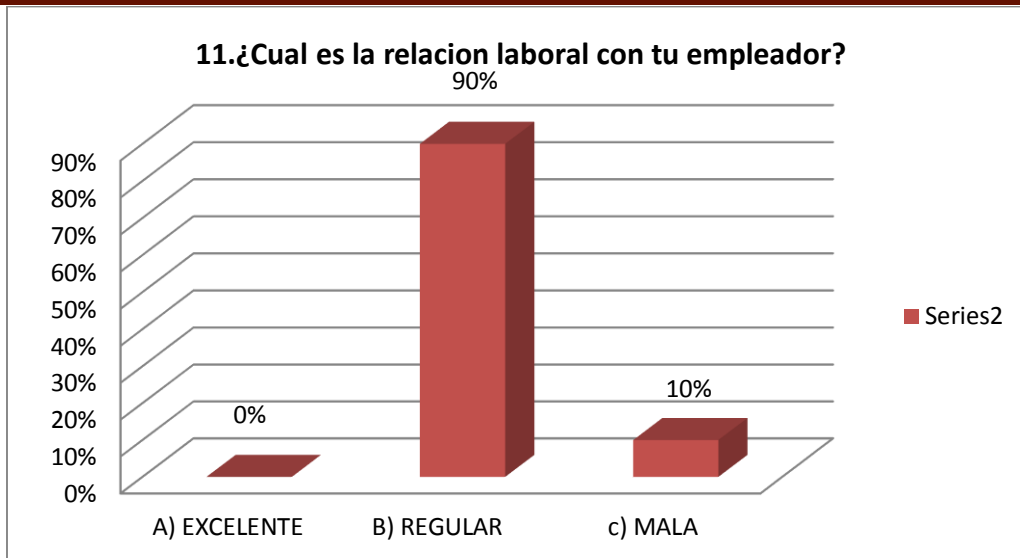
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, indica que 4 menores percibe 20 soles, 2 menores indican que percibe 30 soles, y ninguno indico que percibe 40 soles, y 4 menores indico que percibe otras cantidades como 15 y 10 nuevo soles.



***Decimo estadígrafo.***

Fuente propia

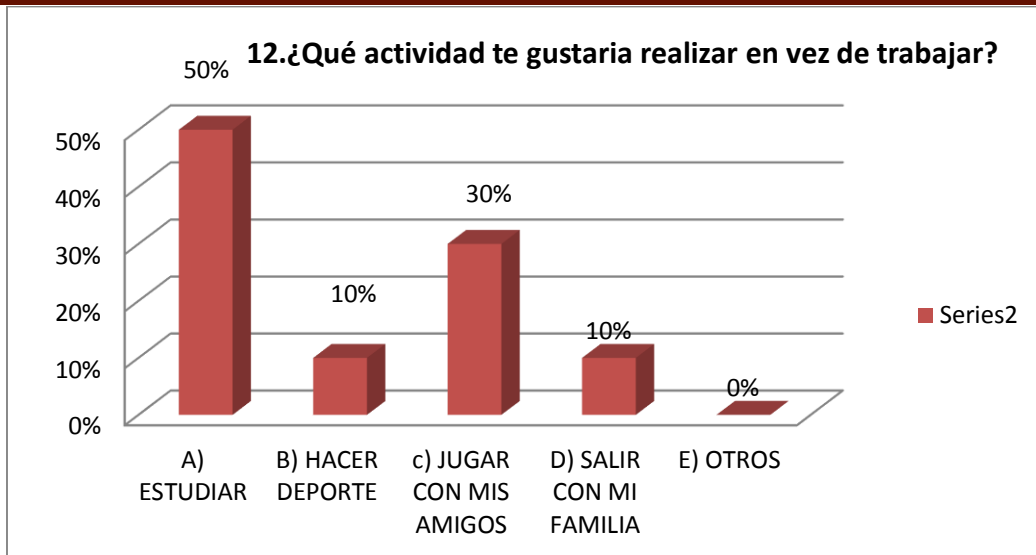
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, indica que 4 menores saben dónde acudir en caso de abuso de trabajo, y 6 menores no saben dónde acudir en caso de abuso en el trabajo.



**Onceavo estadígrafo.**

Fuente propia.

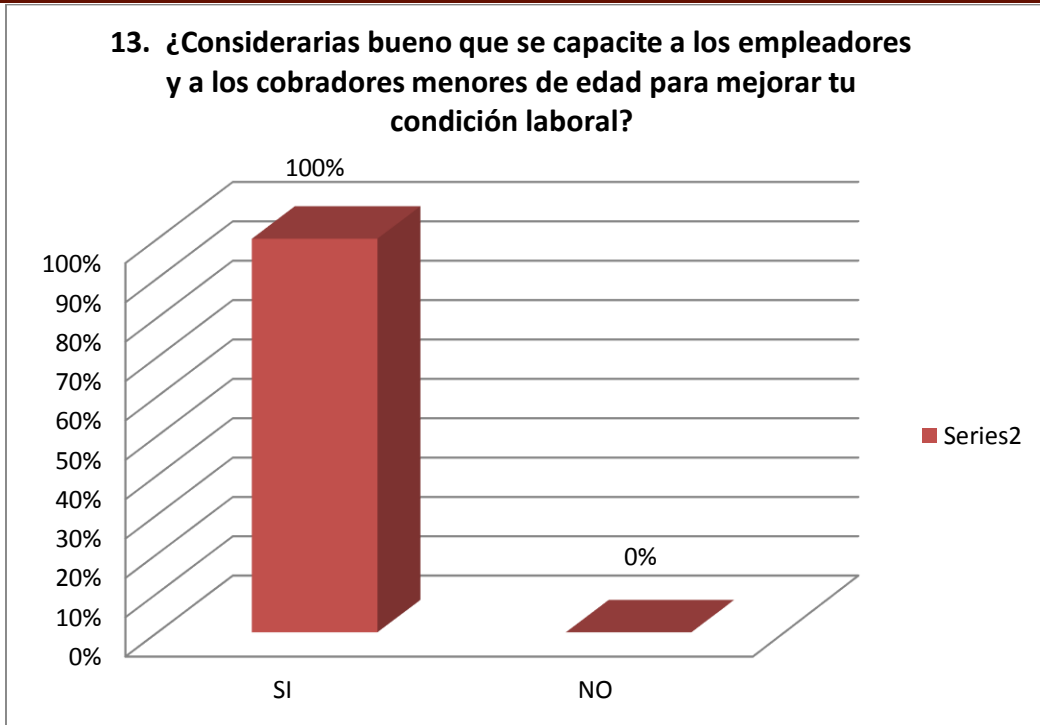
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, 0 menores mantiene una excelente relación laboral con su empleador, 9 mantienen una regular relación laboral con su empleador, y 1 mantiene una mala relación laboral con su empleador.



**Doceavo estadígrafo.**

Fuente propia. Gustaría

**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, a 5 menores les gustaría estudiar en vez de trabajar, a 1 hacer deporte en vez de trabajar, a 3 menores jugar con sus amigos en vez de trabajar, y un 1 menor salir con su familia.



*Treceavo estadígrafo.*

Fuente propia.

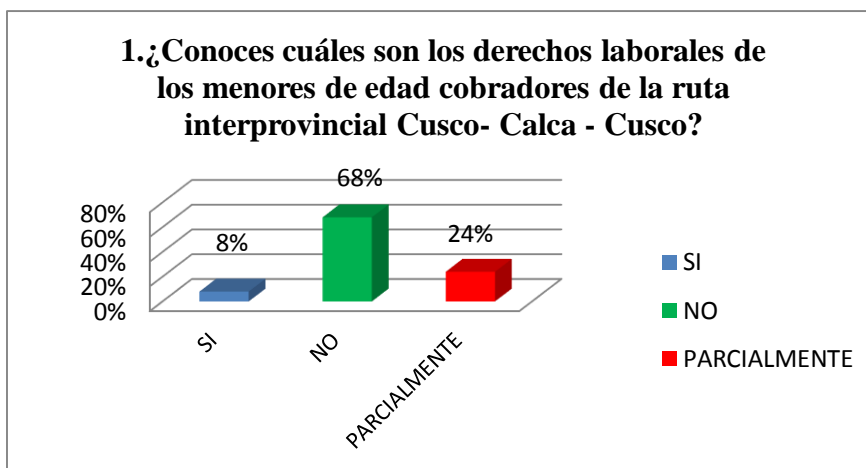
**Descripción del cuadro:** De los 10 menores de edad encuestados, 10 considera que sería bueno que se capacite a los empleadores y cobradores menores de edad, para mejorar su condición laboral, 0 menores opino lo contrario.

### 3.1.1.2. Encuesta Aplicada al Público en General Usuarios de Líneas de Transporte Interprovincial de la Ruta Cusco – Calca – Cusco.

La encuesta se aplicó a 25 personas usuarias de las líneas de transporte interprovincial, se aplicó en fecha 17 de mayo del 2017 entre las 8.00 am hasta las 12.00 pm, y fue aplicada por la propia tesista y un colaborador.

Dicha encuesta está integrada por 10 preguntas pertinentes y que buscan atender los objetivos, preguntas e hipótesis de la investigación, las mismas que desarrollaremos a continuación:

Los resultados fueron siguientes resultados:



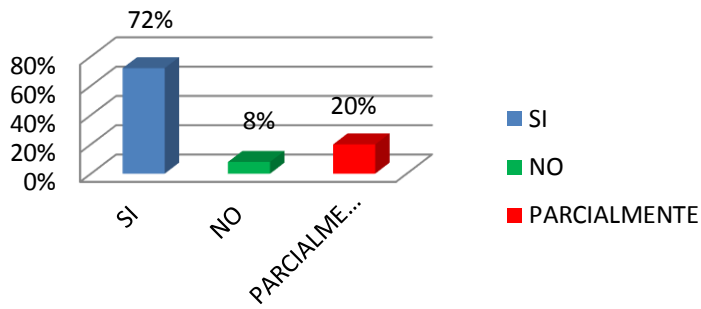
#### *Primer Estadígrafo.*

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 2 personas conocen los derechos laborales de los menores de edad, 17 personas indicaron que no conocen los derechos de los menores, y 6 conoce parcialmente sobre los derechos de los menores de edad.



**2. ¿Sabe si existe explotación laboral a los menores que laboran en la ruta interprovincial Cusco – Calca – Cusco?**

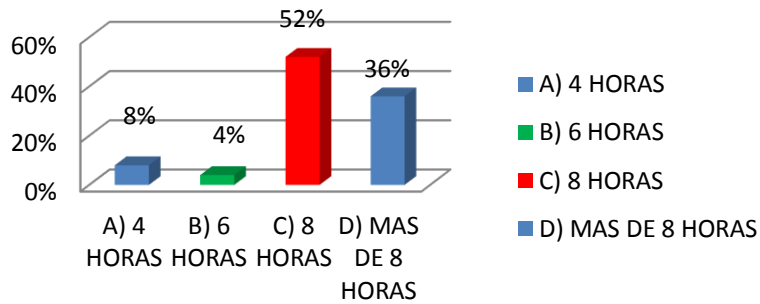


**Segundo Estadígrafo.**

Fuente Propia.

**Descripción Del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 18 personas saben que existe explotación laboral, 2 personas no saben si existe explotación laboral, y 5 sabe que existe explotación laboral parcialmente.

### 3. ¿Cuántas horas al día, cree Usted, que trabajan los menores de edad en la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?

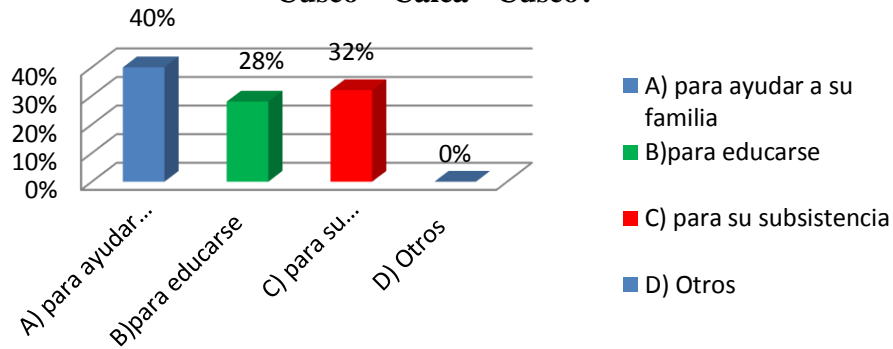


#### *Tercer Estadígrafo.*

Fuente Propia.

**Descripción del cuadro:** de las 25 personas del público en general encuestadas, 2 personas cree que los menores trabajan 4 horas al día, 1 persona cree que los menores trabajan 6 horas al día, 13 personas creen que los menores trabajan 8 horas al día, y 9 personas creen que trabajan más de 8 horas al día.

**4.¿Cuál cree usted que es el motivo por el que los menores de edad trabajan en la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?**

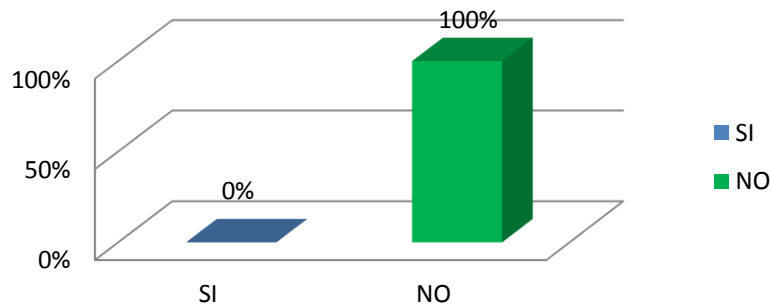


**Cuarto Estadígrafo.**

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 10 personas cree que el motivo por que los menores de edad trabajan es para ayudar a su familia, 7 personas cree que el motivo por el que los menores de edad trabajan es para educarse, 8 personas cree que el motivo por el que los menores de edad trabajan es para subsistir, y 0 personas cree que los menores de edad trabajan por otros motivos.

**5. ¿Cree Usted que los menores de edad y sus empleadores, alguna vez recibieron capacitación sobre derechos laborales, en la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?**

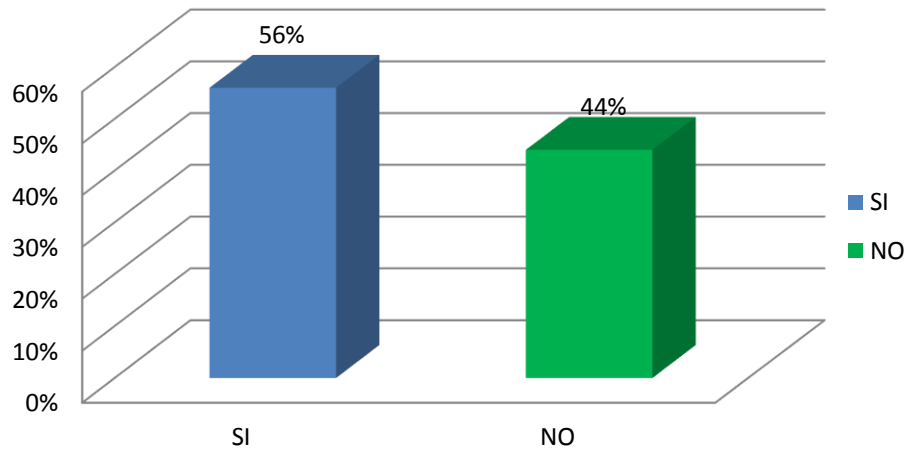


**Quinto Estadígrafo.**

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 0 personas creen que los menores de edad y sus empleadores alguna vez recibieron capacitación sobre sus derechos laborales, y 25 personas creen que los menores de edad y sus empleadores alguna vez no recibieron capacitación sobre sus derechos laborales.

### 6. ¿Escuchaste alguna vez sobre la Dirección Regional de Trabajo del Cusco?

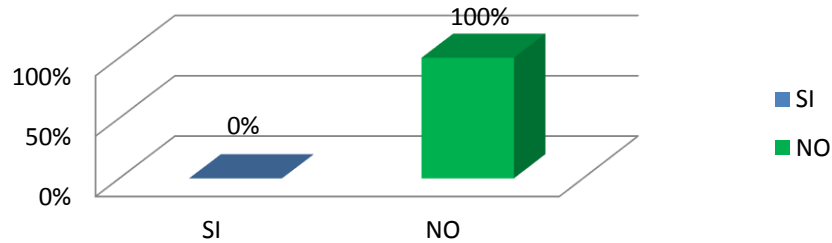


#### *Sexto Estadígrafo.*

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 14 personas escucho sobre la DRTPE, Y 11 personas no escucho sobre la DRTPE.

**7. ¿Consideras que la Dirección Regional de Trabajo cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores, en el transporte interprovincial Cusco – Calca?**

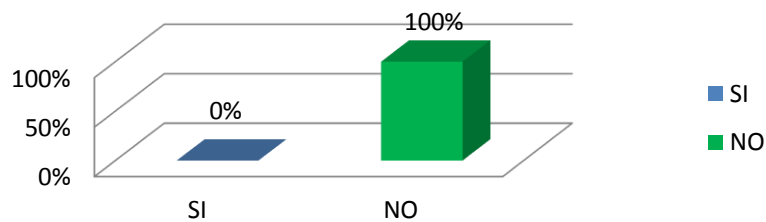


**Séptimo Estadígrafo.**

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 0 personas considera que la DRTPE cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores de edad, 25 personas considera que la DRTPE no cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores de edad.

8. ¿Cree usted que existe el cumplimiento de formalidades y el respeto a derechos socio laborales por parte de los empleadores, para con sus cobradores menores de edad, en la ruta interprovincial Cusco – Calca – Cusco?

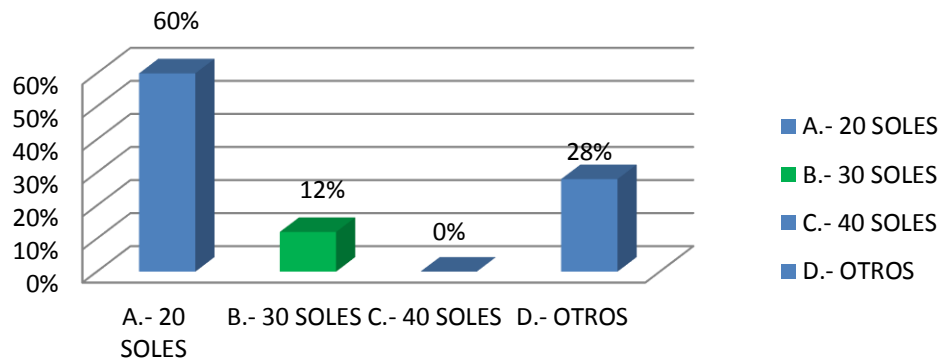


**Octavo Estadígrafo.**

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 0 personas Cree que si existe el cumplimiento de formalidades y el respeto a derechos socio laborales por parte de los empleadores, para con sus cobradores menores de edad, y las 25 personas cree que no existe el cumplimiento de formalidades y el respeto a derechos socio laborales por parte de los empleadores, para con sus cobradores menores de edad.

**9. ¿Cuánto cree usted que perciben diariamente los cobradores menores de edad en la ruta interprovincial Cusco – Calca – Cusco?**

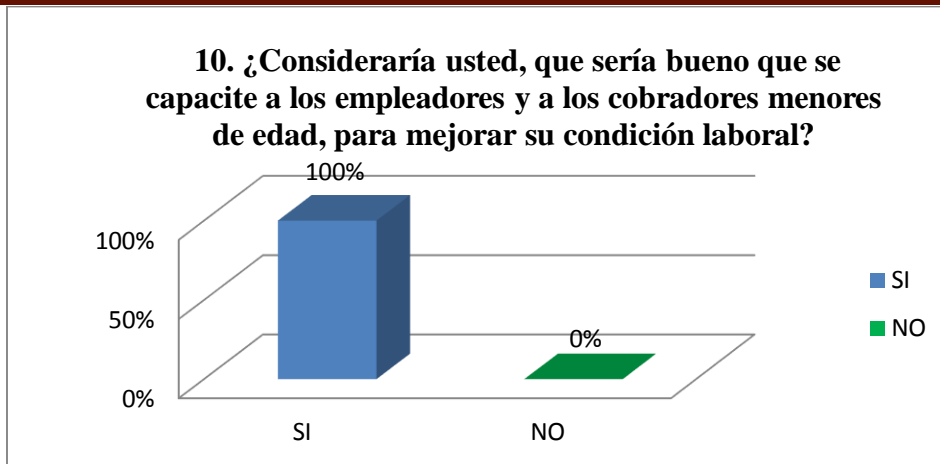


**Novena Estadígrafo.**

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 15 personas creen que los menores cobradores perciben 20 soles, 3 personas creen que los menores cobradores perciben 30 soles, 0 personas creen que los menores cobradores perciben 40 soles, y 7 personas creen que los menores cobradores perciben otras cantidades menores.





***Decimo Estadígrafo.***

Fuente Propia.

**Descripción del Cuadro:** De las 25 personas del público en general encuestadas, 25 personas considera que si sería bueno que se capacite a los empleadores y a los menores de edad para su mejorar su condición laboral, y 0 personas consideran que no sería bueno que se capacite a los empleadores y a los menores de edad para su mejorar su condición laboral.

### 3.1.2. Aplicación de la Técnica de Observación del Fenómeno Mediante el Registro de Fílmico.



**Fotografía N° 1.**

**Descripción:** En la presente imagen fotográfica, fue capturada en fecha 17 de marzo del presente año a horas 9.00 am en el paradero de calle Puputi – cusco; donde se evidencia a un menor de edad (13años), laborando como cobrador, en el sector de transporte interprovincial Cusco- Calca.



***Fotografía N°2***

***Descripción:*** En la presente imagen fotográfica, fue capturada en fecha 19 de marzo del presente año en el terminal de la calle Vilcanota – Calca; donde se evidencia a un menor de edad (15años), laborando como cobrador, en el sector de transporte interprovincial Cusco- Calca.



### 3.2. Análisis de Los Hallazgos.

#### 3.2.1. Análisis de los Hallazgos de la Encuestas Realizadas a Niños y Adolescentes que Laboran en el Sector de Transporte Interprovincial Cusco – Calca.

1. De los resultados obtenidos se tiene que los menores de edad no conocen sobre sus derechos laborales, lo que se convierte un factor determinante para el incremento de la explotación laboral de niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca.
2. Asimismo lo resultados obtenidos en la investigación, demuestran que los menores encuestados en su mayoría no conocen que significa la explotación laboral, dato trascendente pues a partir de este se puede colegir que los menores de edad aceptan las condiciones que les impone su empleador.
3. Los resultados de la investigación demuestran que los y niños adolescentes que laboran en el transporte urbano interprovincial Cusco – Calca, laboran más de las horas permitidas por la ley, un ochenta por ciento de la población de menores trabajan más de las seis horas que la ley establece, lo que evidencia una sobre explotación laboral de menores, respecto a las horas de labor, y que a su vez ponen en riesgo otras facetas del desarrollo del menor, como el esparcimiento, educación, etc.
4. Los resultados de la investigación demuestran que lo menores de edad, laboran en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca, para poder ayudar a su familia y para poder educarse, que demuestra dos factores como motivo de la aceptación de condiciones laborales explotadoras, por parte de los menores.
5. Los resultados de la investigación demuestran que los menores que laboran en el sector de transporte interprovincial, nunca recibieron capacitación alguna en cuanto a sus derechos socio laboral, lo que evidencia el desinterés por parte de las instituciones públicas y privadas que deben tutelar los derechos de los menores de edad, entre ellas a la Dirección Regional de Trabajo – Cusco.
6. Los resultados de la investigación demuestran que los menores de edad que laboran en el sector interprovincial de transporte Cusco – Calca si han escuchado sobre la Dirección Regional de Trabajo, lo que no significa que dicha institución haya realizado algún trabajo de prevención o erradicación de la explotación laboral de los menores.



7. Los resultados de la investigación demuestran que la Dirección Regional de Trabajo, no cumple un rol eficiente frente a la erradicación de explotación laboral de menores en el transporte interprovincial Cusco – Calca, lo que se convierte en un factor importantísimo para el incremento de la explotación laboral de menores.
8. Los resultados de la investigación demuestran que los menores de edad que laboran en el transporte interprovincial Cusco – Calca, nunca han suscrito contrato laboral alguno, lo que demuestra la informalidad que conlleva la explotación laboral de menores.
9. Los resultados de la investigación demuestran que los ingresos diarios de los menores de edad que laboran en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca no superan los 30 soles diarios, es más la mayoría de ellos percibe un ingreso diario de 20 soles y 15 soles, que hace un ingreso mensual de 600 soles y 450 soles al mes respectivamente, montos totalmente ínfimos a la remuneración mínima vital que asciende al monto de 850.00 soles, y que refleja el aprovechamiento de la necesidad de trabajo de los menores de edad.
10. Los resultados de la investigación demuestran que los menores de edad que laboran en el sector transporte interprovincial Cusco- Calca, en caso de abuso de trabajo, no saben dónde acudir, es decir no conocen donde apersonarse para denunciar algún abuso laboral por parte de sus empleadores. Y Los pocos menores que si saben dónde acudir indicaron que a la policía nacional del Perú o al ministerio de trabajo.
11. Los resultados de la investigación demuestran que las relaciones laborales que se dan entre el empleador y los menores de edad es regular, entendiéndose por ello como un vínculo laboral donde no hay rencillas ni reconocimientos, sin embargo de ello se desprende la falta de consideración por parte del empleador con sus trabajadores.
12. Los resultados de investigación evidencian que los menores de edad que laboran en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca, en su mayoría preferirían hacer otras actividades propias de su edad, como estudiar y jugar con sus amigos, en vez de estar trabajando.
13. Asimismo, téngase en cuenta que los resultados de la investigación demuestran la imperiosa necesidad de capacitar a empleadores como a los menores de edad trabajadores, a efectos de erradicar la explotación laboral de menores.



### 3.2.2. Análisis de los Hallazgos de la Encuestas Realizadas a Público en General Usuarios de Transporte Interprovincial Cusco – Calca.

1. Los resultados de la investigación demuestran que el público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en su mayoría no conocen sobre los derechos laborales de los menores de edad cobradores de la ruta, esto por cuanto en su mayoría son personas sin estudios superiores, o personas que carecen de conocimiento en cuanto a derechos.
2. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en su mayoría ha evidenciado que si existe explotación laboral a los menores de edad que laboran en dicha ruta, es por cuanto han visto que hay menores que laboran desde las 4.00 am hasta las 06.00 pm o 8.00 pm de la noche, sin condiciones de seguridad correspondientes.
3. El público usuario del transporte, ha evidenciado que los menores de edad laboran ocho horas y más de ocho horas diarias, desde las 4.00 am hasta las 6.00 pm aproximadamente, con lo que se vulnera otros derechos humanos de los menores, descuidando otras actividades como la educación, recreación, el desarrollo pleno del menor, etc.
4. El público usuario del transporte interprovincial Cusco - Calca, en su mayoría ha percibido que los menores trabajan para ayudar a su familia, es decir que muchas veces son el sustento de sus hogares, y otros motivos importantes por el que laboran, es para educarse de esta manera poder mejorar sus calidades de vida, y también para subsistir a las adversidades del día a día.
5. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en su mayoría ha percibido que los menores de edad y sus empleadores nunca recibieron capacitación sobre sus derechos laborales, de donde se puede desprender que las autoridades competentes en este caso la DRTPE, no cumplen con sus funciones de manera efectiva.
6. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en gran número escucho hablar sobre la DRTPE, lo que no significa que dicha institución haya realizado algún trabajo para tomar medidas referentes a la erradicación de la explotación laboral de menores de edad.
7. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en su totalidad ha percibido que la DRTPE, no cumple un rol eficiente para la erradicación de



- la explotación laboral de menores de edad, en el sector de transporte interprovincial Cusco-Calca, lo que se convierte en un factor importantísimo para el incremento de la explotación laboral de menores.
8. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en su mayoría cree que no existe el cumplimiento de formalidades y el respeto socio laborales por parte de su empleadores, para con sus cobradores menores de edad, de lo que se desprende la informalidad y despreocupación por los derechos que todo menor trabajador posee, sin que las autoridades hagan algo por evitar estos excesos cometidos contra menores de edad que laboran el este sector.
  9. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, indica que los ingresos diarios como remuneración de los menores de edad que laboran en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca no superan los 30 soles diarios, la mayoría de ellos percibe un ingreso diario de 20 soles y 15 soles, que hace un ingreso mensual de 600 soles y 450 soles al mes respectivamente, montos totalmente ínfimos a la remuneración mínima vital que asciende al monto de 850.00 soles, y que refleja el aprovechamiento de la necesidad de trabajo de los menores de edad.
  10. El público usuario del transporte interprovincial Cusco – Calca, en su número total de encuestados considera que sería bueno que se capacite a los empleadores y a los cobradores menores de edad, para mejorar su condición laboral, esto con el fin de erradicar y concientizar sobre la explotación laboral que existe en contra de los menores de edad.

### **3.3. Discusión y Contrastación Teórica de los Hallazgos.**

En la presente investigación, se ha identificado los dispositivos normativos que garantizan el adecuado acceso al derecho al trabajo de los menores, esto por cuanto la realidad actual evidencia la presencia de menores que necesitan trabajar, a efectos de contribuir con su familia, o a efectos de construirse un destino expectante; nadie podrá negar que pese a que la norma busca el adecuado ejercicio al trabajo para los menores, en la práctica este derecho es vulnerado, los resultados de la presente investigación, han corroborado que no existe respeto por los derechos laborales de los menores, tampoco existe la presencia de las instituciones públicas, en este caso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, como entidad que encargada de salvaguardar los derechos laborales de los niños y adolescentes así como también del ámbito laboral en



general ; es así que dentro una de sus finalidades de la DRTPE señala claramente **“Fomentar el cumplimiento de las normas laborales de los regímenes privado y público, asegurando la conformidad de las normas y prácticas nacionales, en materia laboral, a los estándares y normas establecidas por la organización internacional del trabajo OIT”**.; habiendo una gran contradicción en cuanto a la finalidad de la DRTPE y lo que en la realidad ocurre día a día , la inobservancia y el descuido de esta entidad; por otro lado existe otras normas que protegen a los menores que laboran en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca, por un lado la norma jurídica expresa y garantiza la protección de los derechos laborales de los menores, ello se desprende de la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño 1989**; el mismo que indica lo siguiente: Derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 32).

De igual manera se tienen los convenios N°138 y N°182 de la OIT los mismos que protegen el derecho laboral de los menores de edad, frente a estos dispositivos internacionales, nuestro país en clara correspondencia normativa ha reconocido tales paradigmas normativos, es así que nuestra Constitución Política del Perú de 1993, El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan (artículo 23°).

- Es decir ha establecido que el derecho al trabajo es un deber y un derecho que sirve para promocionar y para el desarrollo de la persona humana el mismo que debe dignificarla, a partir de este reconocimiento, se infiere que todo trabajador no debe desempeñar su trabajo bajo condiciones indignas, ni mucho menos inhumanas, lo que alcanza a cualquier trabajador sea mayor de edad o menor de edad; asimismo se tiene en la legislación peruano **al Código de los Niños y Adolescentes**, el mismo que menciona: El Estado reconoce el derecho de los adolescentes a trabajar, con las restricciones que impone el Código, siempre y cuando no exista explotación económica y su actividad laboral no importe riesgo o peligro, afecte su proceso educativo o sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social (artículo 22). Es así que se establece que los niños y adolescentes, deben ser respetado con prioridad en sus derechos laborales; sin embargo pese a este reconocimiento normativo en el ámbito internacional y el ámbito nacional, los resultados obtenidos en la recolección de datos de esta investigación, han





demostrado lo contrario es decir una contradicción entre lo que se encuentra en el texto normativo y lo que sucede en la realidad, es evidente que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, no ha realizado ninguna actividad que permita acreditar la eficacia de este organismo respecto a la erradicación de la explotación laboral de los menores de edad.

Los resultados de la investigación han corroborado la hipótesis de trabajo, es decir se ha comprobado que el rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es ineficaz, pues esta no contribuye a erradicar la explotación de niños y adolescentes en el transporte inter provincial Cusco – Calca 2017.



## CONCLUSIONES:

**Primero.-** Es el rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo la erradicación de la explotación laboral de menores de edad en el transporte interprovincial Cusco – Calca 2017.

**Segundo.-** Los factores que originan la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, son:

- La desinformación sobre los derechos laborales de los menores, por parte de los trabajadores menores y de sus empleadores.
- La ausencia del cumplimiento de las funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- La necesidad de los menores de trabajar para apoyar a su familia y estudiar.

**Tercero.-** La explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, se desarrolla por la necesidad de trabajo de los menores de edad, para apoyar a su familia y poder pagarse los estudios, esta explotación de evidencia en el trabajo en sobre tiempo que realizan los menores, así como en la remuneración ínfima a los dispuesto por ley, sin contar con las condiciones mínimas para evitar el riesgo de accidente o muerte.

**Cuarto.-** El efecto generado por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017, es la vulneración a los derechos de los menores, como el de educación, al libre esparcimiento, el del desarrollo pleno, etc.

**Quinto.-** La alternativa de solución inmediata para la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca, es la sensibilización a través de capacitaciones, seminarios, charlas, etc., por parte de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para ello se remitirá el presente informe a dicha entidad, a efectos de viabilizar la solución al problema.



### RECOMENDACIONES:

- 1°.- Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo asuma su rol de protección de los Derechos Laborales, para ello es menester capacitar a su personal.
- 2°.- Que, se realice campañas de información sobre derechos laborales de los menores por parte de los organismos públicos correspondientes.
- 3°.- Se realice campañas de sensibilización para los padres de familia a efectos de que estos eviten que sus hijos pierdan su pleno desarrollo integral, por el trabajo.
- 4°. Que exista un organismo especializado en la protección de menores edad trabajadores, y dar fiel cumplimiento a las normativas vigentes existentes.



**CAPITULO IV**

**4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**4.1 Recursos y Presupuesto.**

**Cuadro de Recursos y Presupuesto**

<b>RUBRO</b>	<b>COSTO (en soles)</b>
<b>a. Humanos</b>	
- <b>Viáticos</b>	S/. 200.00
- <b>Encuestadores</b>	S/. 100.00
<b>b. Materiales</b>	
- <b>Materiales de escritorio</b>	S/. 200.00
- <b>Impresiones y copias</b>	S/. 300.00
- <b>Libros</b>	S/. 300.00
<b>Modalidad pro Tesis</b>	S/. 4640.00
<b>TOTAL</b>	<b>5740.00</b>

**4.2.Cronograma**

<b>Actividad</b> \ <b>Tiempo</b>	<b>Febrero 2017</b>	<b>Marzo 2017</b>	<b>Abril 2017</b>	<b>mayo 2017</b>
Marco Teórico		X		
Metodología			X	
Instrumentos de Recolección de Datos			X	X
Validación de Instrumentos			X	
Muestra			X	
Aplicar				X
Interpretar Datos			X	X



Problema de investigación	Objetivos	Hipótesis	Categorías y sub categorías	Metodología	Técnicas e instrumentos	Población y muestra
<p><b>1.Problema Principal</b> ¿Cual es rol de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo frente la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017?</p> <p><b>2.Problemas Secundarios</b> <b>A.</b> ¿Cuáles son los factores que originan la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca? <b>B.</b> ¿Cómo se desarrolla la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca? <b>C.</b> ¿Cuáles son los efectos generados por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca? <b>D.</b> ¿Cuáles serían las alternativas que solucionen la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca?</p>	<p><b>1.Objetivo General:</b> Determinar el rol de la dirección regional de trabajo y promoción del empleo frente la explotación laboral de menores de edad en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca 2017.</p> <p><b>2.Objetivos Específicos:</b> <b>A.</b> Identificar los factores que originan la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca. <b>B.</b> Describir la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca. <b>C.</b> Identificar los efectos generados por la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector de transporte interprovincial Cusco – Calca. <b>D.</b> Determinar alternativas que solucionen la explotación laboral de los niños y adolescentes en el sector transporte interprovincial Cusco – Calca.</p>	<p><b>DADO QUE;</b> el papel de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es ineficaz. <b>ES PROBABLE,</b> que no se contribuya a erradicar la explotación de niños y adolescentes en el transporte interprovincial Cusco – Calca 2017.</p>	<p><b>Categoría 1:</b> Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo. <b>Sub categorías:</b> Competencias de la Dirección Regional de Trabajo. Cumplimiento de la Norma. Difusión de las normas. <b>Categoría 2:</b> Explotación de niños y adolescentes que laboran en el Sector Transporte Interprovincial de Cusco – Calca. <b>Sub categorías:</b> -Abusos laborales excesivos contra los menores de edad. (indumentaria adecuada, aseo, capacitación, salario bajo ) -Sobrevivencia. -Progresión social.</p>	<p><b>Cualitativo:</b> utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar las hipótesis en su proceso de interpretación. <b>No experimental:</b> <b>Transversal o transaccional:</b> porque se trata de hechos o acontecimientos que corresponden a una sola observación en el periodo comprendido de febrero a mayo del presente año <b>Método sociológico:</b> Porque estudia la problemática de la realidad social</p>	<p><b>Técnicas.</b> -La observación. -Encuesta.</p> <p><b>Instrumentos:</b> -Ficha de observación, registro filmico y fotográfico. -Cuestionario de encuesta</p>	<p><b>Población.</b> En la presente investigación la población lo constituyen los niños y adolescentes que laboran en el sector de transporte interprovincial Calca - Cusco y viceversa</p> <p><b>Muestra:</b> -10 menores de edad cobradores de micro de las líneas de transporte interprovincial de la ruta Cusco – Calca – Cusco. -25 personas del público en general, elegidos en forma aleatoria por conveniencia, a quienes se aplicará los instrumentos de recolección de datos y obtener información fidedigna de aquellas personas involucradas en el problema de estudio.</p>



## BIBLIOGRAFÍA

(s.f.). <http://drtpc.regioncusco.gob.pe/>.

(1995), P. a. (s.f.).

(OIT), O. I. (2012). *Principios y derechos fundamentales en el trabajo: del compromiso a la acción*.

Acaroglu. (2010).

Ahmed, N. ,. (1999 , 2005 y 2007).

*Al momento del diseño de esta Estrategia, estaba en proceso una modificación del Código para incluir el listado de trabajos peligrosos, elevar la edad mínima de admisión al empleo a 15 años, incluir el trabajo doméstico, las peores formas y una mayor pre. (s.f.).*

al, B. e. (2004).

Arias, R. y. (2008). *Se debe de tomar en cuenta que ese atributo se encuentra presente en todas las categorías, inclusive 2 de cada 5 que reportan “solo estudian” han repetido alguna vez.*

*Cabe mencionar que a diferencia de la Encuesta Especializada de Trabajo Infantil, la Encuesta nacional de Hogares no permite estudiar las diferencias por género ya que ésta no incluye una sección para estudiar las tareas domésticas al interior del hogar. (s.f.).*

Callva, L. (2001).

CÁMARA BOTÍA, A. (2003). *Los menores en la legislación laboral española. En: Anales de Historia Contemporanea, Nro.19*. Universidad de Murcia.

COLOMBIA, C. C. (s.f.). *Sentencia T-108-01, del 31 de enero del 2001*.

Edmonds. (2007).

ENAHO. (2012). *Participacion economica de los niños de 5 a 17 años segun las variables*. Peru.

ENAHO. (2012). *que permitiría caracterizar la participación económica de los niños de 5 a 17 años según dos variables: horas y tipo de actividad realizada. Hasta la fecha no se cuenta con información de la nueva versión de esta encuesta.*

Ersado, & Chows. (2002;2010).

Fassa. (2003).

Gatti, D. y. (2002).

Gatti, D. y. (2002).



Heady. (2003).

Heady. (2003).

HERNÁNDEZ-PULIDO, R. y. (2003). «*Protección de los niños y adolescentes*». En: *Derechos fundamentales en el trabajo y normas internacionales de trabajo*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales/Subdirección General de Publicaciones. Madrid: Organización Internacional del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España.

HERNÁNDEZ-PULIDO, R. y. (s.f.). *Op. cit.*, .

(s.f.). <http://conceptodefinicion.de/transporte/>.

(s.f.). <http://drtpe.regioncusco.gob.pe/>.

(s.f.). <http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=112>.

Ibid. (2010).

INEI. (1993-2008). *Niños, Niñas y Adolescentes que trabajan*. Peru.

INEI. (2010).

Jacoby, R. (1994 , 2012).

NEVES MUJICA, J. (s.f.). «*El trabajo infantil en las acciones de interés público*». En: *Ius et Veritas*, Año 12, N° 23,. Lima.

NEVES MUJICA, J. (2012). «*El trabajo infantil en las acciones de interés público*». Lima: Ius et Verita.

OIT. (1998). *El trabajo infantil, Lo intolerable en el punto de mira*. Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra.

OIT. (2002). *Un futuro sin trabajo infantil*. Ginebra.

OIT. (2005).

OIT. (2009).

OIT. (2009).

OIT. (2009).

OIT, 2. A. (s.f.).

Pavenik, E. y. (2002).

Perú, E. t. (s.f.). *Magnitud y perfiles vulnerable Informe nacional 2007-2008*. INEI/ OIT 2009, .

Ponce. (2012).

PORTOCARRERO GRADOS, R. (s.f.). «*El trabajo infantil en el Perú. Apuntes de Interpretación histórica*», Instituto de Formación de Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe”.

Psacharopoulos, A. a. (1999).





Psacharopoulos, P. A. (1995).

PUCP. (2007). *Trabajo Infantil: Estudio de Opinión Pública*. Peru.

Robinson, B. &. (2004).

RODRÍGUEZ, J. y. (2007-2008). *“Trabajo Infantil en el Perú. Magnitud y perfiles vulnerables*. Peru :

Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

*ROF- APROBADO-X- RESOL-530-2004.pdf-Adobe Reader*. (s.f.).

Supremo, D. (s.f.). [http://www.mimdes.gob.pe/files/resoluciones/ds\\_003\\_2010\\_mimdes.pdf](http://www.mimdes.gob.pe/files/resoluciones/ds_003_2010_mimdes.pdf).

Suri, B. &. (2001).

TRABAJO, O. I. (s.f.). *Op. cit.,.*

Van, B. y., & Robinson. (1998,2000).

Van, B., & Robinson. (1998; 2000).

Vargas, R. y. (2008). *Hacen referencia a un estudio realizado en zonas rurales*. Peru.

WARSHAW, L. J. (s.f.). *Empleo precario y trabajo infantil*.

[http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/to  
mo1/24.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/to<br/>mo1/24.pdf).

(s.f.). [www.Sunafil.gob.pe](http://www.Sunafil.gob.pe).



ANEXOS



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



**EFICACIA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO FRENTE  
A LA EXPLOTACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LABORAN EN EL SECTOR  
INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE CALCA – CUSCO 2017.**

ENCUESTA APLICADA A LOS MENORES DE EDAD COBRADORES DE MICRO DE LAS LÍNEAS  
DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA RUTA CUSCO – CALCA – CUSCO.

EDAD: \_\_

GRADO DE INSTRUCCIÓN: \_\_\_\_\_

Sr (a). La presente encuesta tiene el objetivo de recabar información inherente y exclusivamente para la investigación señalada; por lo que se le ruega sepa responder a las preguntas con sinceridad.

**1. ¿Conoces cuáles son tus derechos laborales?**

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente

**2. ¿Sabes que es explotación laboral?**

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente

En caso de que la respuesta sea SI, poner la apreciación:

---

---

---

**3. ¿Cuántas horas al día trabajas?**

- a) 4 horas.
- b) 6 horas.
- c) 8 horas
- d) Más de 8 horas.



---

4. **¿Cuál es el motivo por el que trabajas siendo menor?**

- a) Para ayudar a mi familia.
- b) Para educarme.
- c) Para mi subsistencia.
- d) Otros \_\_\_\_\_

5. **¿Alguna vez recibiste capacitación sobre tus derechos laborales?**

- a) Si
- b) No

En caso, que la respuesta sea afirmativa, precisar cuándo fue y que instituciones: \_\_\_\_\_

6. **¿Escuchaste alguna vez sobre la Dirección Regional de Trabajo del Cusco?**

- a) Si
- b) No

7. **¿Consideras que la Dirección Regional de Trabajo cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores, en el transporte interprovincial Cusco – Calca?**

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

8. **¿Firmaste algún contrato antes de trabajar como cobrador de micros?**

- a) Si
- b) No

9. **¿Cuánto percibes diariamente por el trabajo que realizas?.**

- a) 20.00 soles
- b) 30.00 soles
- c) 40.00 soles
- d) Otros: \_\_\_\_\_

10. **¿En caso de abuso de trabajo, sabes dónde acudir?**

- a) Si
- b) No

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar a qué lugar acudiría: \_\_\_\_\_

11. **¿Cuál es la relación laboral con tu empleador?**

- a) Excelente
- b) Regular
- c) Mala

12. **¿Qué actividades te gustaría realizar en vez de trabajar?**



- a) Estudiar.
- b) Hacer deporte.
- c) Jugar con mis amigos.
- d) Salir con mi familia.
- e) Otros \_\_\_\_\_

**13. ¿Considerarías bueno que se capacite a los empleadores y a los cobradores menores de edad, para mejorar tu condición laboral?**

- a) Si
- b) No



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



**EFICACIA DE LA DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO FRENTE A LA EXPLOTACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LABORAN EN EL SECTOR INTERPROVINCIAL DE TRANSPORTE CALCA – CUSCO 2017.**

ENCUESTA APLICADA AL PUBLICO EN GENERAL USUARIOS DE LÍNEAS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE LA RUTA CUSCO – CALCA – CUSCO.

EDAD: \_\_\_\_\_ GRADO DE INSTRUCCIÓN: \_\_\_\_\_

Sr (a). La presente encuesta tiene el objetivo de recabar información para la investigación señalada; por lo que se le ruega sepa responder a las preguntas con sinceridad.

**14. ¿Conoces cuáles son los derechos laborales de los menores de edad cobradores de la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?**

- d) Si
- e) No
- f) Parcialmente

**15. ¿Sabe si existe explotación laboral a los menores que laboran en la ruta interprovincial Cusco – Calca – Cusco?**

- a) Si
- b) No
- c) Parcialmente

En caso de que la respuesta sea SI, poner la apreciación:

---

---

---

**16. ¿Cuántas horas al día, cree Usted, que trabajan los menores de edad en la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?**

- e) 4 horas.
- f) 6 horas.
- g) 8 horas
- h) Más de 8 horas.

---

---

**17. ¿Cuál cree usted que es el motivo por el que los menores de edad trabajan en la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?**



- a) Para ayudar a la familia.
- b) Por educación.
- c) Para subsistir
- d) Otros \_\_\_\_\_

**18. ¿Cree Usted que los menores de edad y sus empleadores, alguna vez recibieron capacitación sobre derechos laborales, en la ruta interprovincial Cusco – Calca - Cusco?**

- a) Si
- b) No

Detallar apreciación: \_\_\_\_\_

**19. ¿Escuchaste alguna vez sobre la Dirección Regional de Trabajo del Cusco?**

- a) Si
- b) No

**20. ¿Consideras que la Dirección Regional de Trabajo cumple un rol eficiente frente a la erradicación de la explotación laboral de menores, en el transporte interprovincial Cusco – Calca?**

- a) Si
- b) No
- c) Regularmente

**21. ¿Cree usted que existe el cumplimiento de formalidades y el respeto a derechos socio laborales por parte de los empleadores, para con sus cobradores menores de edad, en la ruta interprovincial Cusco – Calca – Cusco?.**

- a) Si
- b) No

**22. ¿Cuánto cree usted que perciben diariamente los cobradores menores de edad en la ruta interprovincial Cusco – Calca – Cusco?**

- a) 20.00 soles
- b) 30.00 soles
- c) 40.00 soles
- d) Otros: \_\_\_\_\_

**23. ¿Consideraría usted si es que sería bueno que se capacite a los empleadores y a los cobradores menores de edad, para mejorar su condición laboral?**

- a) Si
- b) No